



Gerencia Seccional VIII – Cúcuta
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión
A Contraloría Departamental de Arauca
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA (AF)
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN
Gerente Seccional
Supervisor de Auditoría

Luisa Cecilia Rodríguez Guerra - Profesional Universitario G02 (Líder)
Adriana Núñez Clavijo - Asesora de Despacho
Alexandra Sosa Sánchez - Profesional Especializado G04 (E)
María Ofelia Gómez de Gallón - Profesional Especializado G03
Aurora Fandiño Sepúlveda - Profesional Universitario G02
Auditores

Lizeth Marcela Aguilera Delgado - Ingeniera Ambiental
Zaira Milena García Cuero - Abogada
Contratistas de apoyo

San José de Cúcuta, 28 de noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	15
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>16</i>
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	<i>17</i>
2.3.	Gestión Misional	40
2.3.1	Proceso de Participación Ciudadana.....	40
2.3.2	Proceso Auditor de la Contraloría.....	44
2.3.3	Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal	50
2.3.4	Proceso de Jurisdicción Coactiva	58
2.4.	Control Fiscal Interno.....	62
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	63
2.5.1.	Resultados de la evaluación.....	64
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	67
2.6.1	Atención de denuncias de control fiscal	67
2.6.2	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	67
2.6.3	Beneficios de control fiscal	68
2.6.4	Plan Estratégico.....	68
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	70
4.	ANEXOS	71
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	71
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de reserva: Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	71

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII Cúcuta, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Arauca, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Arauca, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental de Arauca, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Arauca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Arauca correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Departamental de Arauca, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental de Arauca, durante la vigencia 2021, reflejó deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Departamental de Arauca durante la vigencia 2021, obtuvo 2,69 puntos, calificándolo como **Inefectivo**,

tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría obtuvo el 75% de cumplimiento en las acciones de mejora del plan de mejoramiento de la vigencia 2020, por lo que permite concluir su incumplimiento e ineffectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN
Gerente Seccional VIII Cúcuta

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Departamental de Arauca, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas de las vigencias 2020 y 2021, situación que se reflejó en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2021-2020

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo 2021	%	Saldo 2020	%	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	ACTIVO	1.335.164.231	100	1.498.961.857	100	-163.797.626	-11
11	Efectivo	18.736.381	1,4	119.299.539	8,0	-100.563.158	-84
16	Propiedades, planta y E.	1.316.427.850	98,6	1.379.662.318	92,0	-63.234.468	-5
2	PASIVOS	131.761.590	9,9	229.649.068	15,3	-97.887.478	-43
24	Cuentas por pagar	9.585.310	0,7	19.457.939	1,3	-9.872.629	-51
25	Beneficios a los empleados	122.176.280	9,2	210.191.129	14,0	-88.014.849	-42
3	PATRIMONIO	1.203.402.641	90,1	1.269.312.789	84,7	-65.910.148	-5
31	Patrimonio de E. Gobierno	1.203.402.641	90,1	1.269.312.789	84,7	-65.910.148	-5

Fuente: Catálogo de Cuentas a 31.12.2021/2020, Módulo SIREL vigencia 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como, las cuentas de orden y las que conforman el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior se disminuyó en \$163.797.626 (-11%), sustentado en la disminución del Efectivo \$100.563.158 (-84%), y de Propiedades, planta y equipo por (\$63.234.468) (-5%).

El pasivo comparado con la vigencia anterior se disminuyó en \$97.887.478 (-43%) por la disminución de las cuentas por pagar \$9.872.629 (-51%) y Beneficios a los empleados \$88.014.849 (-42%).

El Patrimonio se disminuyó en \$65.910.148 (-5%), que corresponde al déficit del ejercicio por \$65.910.148.

El capital de trabajo presentó un saldo negativo a 31 de diciembre de 2021 por \$113.025.209 (Activos corrientes \$18.736.381 – Pasivos corrientes \$131.761.590),

que corresponde a las estimaciones de las alícuotas de las prestaciones que no afectaron presupuesto.

Controversias judiciales. Se reportaron en la cuenta seis controversias judiciales a 31 de diciembre de 2021; una reparación directa, cuatro medios por control de nulidad y restablecimiento de derecho y otra sin valor.

Tabla nro.02. Controversias Judiciales a 31/12/2021

Cifras en pesos

Cantidad	Tipo de Acción Judicial	Valor
Procesos en que la Contraloría es demandada		
4	Nulidad y Restablecimiento (2 con valor)	69.306.667
1	Reparación directa	280.383.785
1	Otro	0
	TOTAL	349.690.452

Fuente: Información reportada en el formato F-23 Módulo SIREL vigencia 2021

Conforme al informe jurídico, en la entidad no se efectuaron provisiones contables ni apropiaciones presupuestales para los seis litigios en que es parte procesal ajustándose a las Normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y a la política sobre provisión y contingencia establecida en el Manual de políticas contables bajo el marco del sector gobierno de la Contraloría.

Control interno contable. Se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGN, conforme a la Resolución 193 de 5 de mayo de 2016, registró una calificación promedio de 4.7 sobre 5, se encuentra en nivel EFICIENTE. Presentaron las fortalezas, debilidades y recomendaciones. Sin embargo, se identificaron deficiencias significativas de control y seguimiento en las conciliaciones de la información y cumplimiento del principio de devengo generando hallazgos por incorrecciones materiales lo que afectó el resultado de los estados financieros.

2.1.2. Tesorería

La tesorería recaudó el 100% de los ingresos presupuestados por \$1.806.896.764 que fueron ejecutados conforme al PAC del presupuesto aprobado. Los pagos se realizaron por \$1.796.207.193 (99,4%) del PAC situado. Se presentó excedente presupuestal por \$931. Los saldos de tesorería y el saldo bancario fueron conciliados y coherentes con el extracto bancario y con el cierre de contabilidad, tesorería y presupuesto, excepto los hallazgos presentados.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las

transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 03. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/ Cód. cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
Activo				
	Activos	1.335.164.231	100	
138426	Otras cuentas por cobrar. Pago por cuenta de terceros		0	Posibilidad que las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y licencias presenten errada clasificación de la subcuenta o no se haya constituido.
16	Propiedades, planta y Equipo.	1.316.427.850	98,6	Posibilidad que se reflejen los saldos de los bienes, sin individualizar la depreciación o que se encuentren totalmente depreciados sin haber revisado la vida útil.
2511	beneficios a los empleados	122.176.280	9,15 de los activos	Posibilidad que existan valores en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo que se encuentra con convenio con el Fondo de cesantías y presenten diferencias con la liquidación de las cesantías retroactivas y no se encuentran registrados como cuenta del activo.
Posibilidad que exista información que por su materialidad no haya sido revelada en las notas a los estados financieros.				
Posibilidad que exista pérdida de procesos judiciales y la Entidad no establezca una metodología técnica para determinar el nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio y determine el momento de sus registros.				
5	Gastos	1.872.806.912	100	Posibilidad que los registros de gastos e ingresos presenten inconsistencias en el Estado de situación financiera y de resultados, al no realizar los registros de devengo en el momento de los hechos económicos.
5101	Sueldos y salarios	739.252.583	39,47	Posibilidad que los registros contables de nómina y prestaciones presenten inconsistencia frente a los registros de gastos efectuados en presupuesto
	Cesantías			Probabilidad que las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y licencias presenten errada clasificación de la subcuenta o no se haya constituido. Posibilidad que existan valores en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo que se encuentra con convenio con el Fondo de cesantías y presenten diferencias con la liquidación de las

Clase/ Cód. cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
510708	retroactivas	20.157.453	1,07	cesantías retroactivas y no se encuentran registrados como cuenta del activo.
511125	Seguros generales	8.903.281	0,47	Posibilidad de presentar inconsistencias en la información del estado de situación financiera y de resultados al llevar directamente las pólizas de seguros al gasto.
9390	Otras cuentas acreedoras de control.	377.581.856	100	Posibilidad que los saldos de las cuentas acreedoras de control presenten inconsistencias en el Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, con los soportes documentales (extractos)
9915	Acreedoras de control por el contrario (DB)	377.581.856		

. Fuente: Información reportada en el formato F-01 – Catálogo de Cuentas, Módulo SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentarán a continuación.

Se confirmó que en el Manual de políticas contables bajo el marco del sector gobierno de la Contraloría Departamental de Arauca se encuentra establecida y definida en el numeral 11 la política de provisiones y contingencias, y se comprobó que cumplen con lo establecido en su política. No se determinó por parte de la entidad la existencia de riesgo de pérdida para la vigencia evaluada, de las seis controversias judiciales, por lo cual no se efectuaron provisiones contables, ni apropiaciones presupuestales.

De igual manera, la conciliación de las diferencias presentadas con sus explicaciones de los registros contables de nómina y prestaciones frente los gastos efectuados en presupuesto, generados principalmente por los beneficios a empleados a corto plazo que no se pagan mensualmente, pero se reconocen por el valor de la alícuota mensual correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro.01, por no actualizar el registro de los bienes totalmente depreciados y en uso y presentar diferencia en la cuenta individual de la depreciación con los registros contables.

Al confirmar los saldos de las cuentas contables 16650101 Muebles y enseres y 16700201 Equipo de computación con sus depreciaciones acumuladas en el inventario a 31 de diciembre de 2021, se observó que los bienes se encuentran

totalmente depreciados y en uso desde la vigencia 2019 y 2020, sin haber revisado en los años anteriores el método de depreciación, el valor residual y la vida útil de los activos; reconociendo por lo tanto una mayor cuota de depreciación en los gastos. Igualmente presenta diferencia por mayor valor en los saldos individuales de depreciación acumulada frente a los saldos contables por \$70.951.936, como se observa en la tabla siguiente:

Tabla nro. 04. Bienes totalmente depreciados y en uso 16650101 Muebles y enseres y 16700201 Equipo de computación a 31/12/2021

Cifras en pesos

Códigos	16650101 muebles y enseres	Precio de compra	Fecha inicial-final	Vida útil (meses)	Depreciación Acumulada	Saldo en libros
16650101-00243	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO	1.508.000	ene-11 dic-20	120	1.508.000	0
16650101-00245	GABINETE BIBLIOTECA REF: MILENIUM	1.368.800	ene-11 dic-20	120	1.368.800	0
16650101-00250	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA EJECUTIVA	1.293.400	ene-11 dic-20	120	1.293.400	0
16650101-00255	Gabinete tipo biblioteca	2.088.000	ene-11 dic-20	120	2.088.000	0
16650101-00256	Archivadores 5 gavetas	788.800	ene-11 dic-20	120	788.800	0
16650101-00257	Archivadores 4 gavetas	788.800	ene-11 dic-20	120	788.800	0
16650101-00260	Mesa de conferencias en madera	2.238.800	ene-11 dic-20	120	2.238.840	-40
16650101-00261	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00262	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00263	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00264	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00265	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00266	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00267	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00268	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00269	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00270	Silla ergonómica tipo gerente	1.102.000	ene-11 dic-20	120	1.101.960	40
16650101-00273	Dispensador de agua sin botellón	2.262.000	ene-11 dic-20	120	2.035.800	226.200
Totales		23.356.600			23.130.040	226.560

Fuente: Inventario presentado por la CDA

Códigos	16700201 equipo de computación	Precio de compra	Fecha inicial-final	Vida útil (meses)	Depreciación Acumulada
16700201-096	Equipo de cómputo de escritorio	5.498.400	ene-15 dic-19	60	5.498.400
16700201-097	Equipo de cómputo de escritorio	5.498.400	ene-15 dic-19	60	5.498.400
16700201-098	Equipo de cómputo de escritorio	5.498.400	ene-15 dic-19	60	5.498.400
16700201-101	Equipo de cómputo portátil	4.500.800	ene-15 dic-19	60	4.500.800
16700201-00107	Equipo de cómputo de escritorio	5.504.200	ene-16 dic-20	60	5.504.200
16700201-00108	Equipo de cómputo de escritorio	5.504.200	ene-16 dic-20	60	5.504.200
16700201-00109	Equipo de cómputo de escritorio	5.504.200	ene-16 dic-20	60	5.504.200
16700201-00110	Equipo de cómputo de escritorio	5.504.200	ene-16 dic-20	60	5.504.200
16700201-00111	Equipo de cómputo de escritorio	5.504.200	ene-16 dic-20	60	5.504.200
16700201-00112	Equipo de cómputo portátil	4.831.400	ene-16 dic-20	60	4.831.400
16700201-00115	Equipo de cómputo servidor corporativo	31.517.200	ene-16 dic-20	60	31.517.200
16700201-00116	Switch corporativo administrable, CAPA2, 24 puertos	3.723.600	ene-16 dic-20	60	3.723.600
16700201-00130	Disco duro interno de estado sólido SSD (Capacidad 480 GB)	1.276.000	ene-16 dic-20	60	1.276.000
16700201-00134	Escáner portátil inalámbrico	1.856.000	ene-16 dic-20	60	1.856.000
16700201-00135	Escáner corporativo de escritorio, de alto rendimiento, dúplex a color	5.649.200	ene-16 dic-20	60	5.649.200
16700201-00136	Computador	1.299.200	ene-16 dic-20	60	1.299.200
16700201-00137	SMARTÍCULO-UPS – Sistema ininterrumpido de suministro eléctrico.	6.154.960	ene-16 dic-20	60	6.154.960
Totales		104.824.560			104.824.560

Fuente: Inventario presentado por la CDA

Tabla nro. 05. Diferencia en depreciación acumulada individual inventarios y saldos contables a 31/12/2021.

Cifras en pesos

Nombre de la cuenta	Precio adquisición	Depreciación acumulada
16700101. Equipo de comunicación	2.677.500	1.071.024
16700201. Equipo de computación	249.734.515	170.748.985
Total, inventarios	252.412.015	171.820.009
Saldos Contables	252.412.015	112.996.874
Diferencia mayor valor en inventarios	-	- 58.823.135

Fuente: Elaboración propia

Nombre de la cuenta	Precio adquisición	Depreciación acumulada
16650101 muebles y enseres	182.908.295	100.563.204
Saldos Contables	182.908.295	88.434.403
Diferencia mayor valor en inventarios	-	- 12.128.801

Total, diferencia mayor valor en la depreciación individual	-70.951.936
--	--------------------

Fuente: Elaboración propia – Papeles de trabajo

La situación evidenciada omitió lo establecido en los numerales 19 y 29 del capítulo I Activos, 10.3 Medición posterior de propiedades, planta y equipo, del anexo de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y sus modificaciones; tratamiento contable reafirmado en el literal b) de las conclusiones del concepto 20201100050411 del 22 de octubre de 2020 por la CGN y los numerales 3.2.9.1 Coordinación entre los diferentes dependencias - Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Lo anterior se presentó posiblemente por equivocada interpretación normativa, seguimiento y falta de conciliación entre las áreas relacionadas, lo que genera inexactitud en el valor real de los activos, afectando así mismo la situación financiera y de resultados por el efecto de los gastos por concepto de depreciación.

Hallazgo administrativo nro. 02, por no amortizar los seguros y registrar directamente las pólizas al gasto.

Las pólizas de seguros adquiridas en la vigencia 2021 por \$8.903.281, no se registraron en la cuenta 190501 otros activos - bienes y servicios pagados por anticipado, sino que se llevaron a la cuenta 511125 seguros generales, sin efectuar la amortización siendo que la vigencia de garantía correspondía a un año, y cubría parcialmente dos vigencias, sobreestimando los gastos en \$5.539.819 para la vigencia 2021.

Tabla nro. 06. Pólizas de aseguramiento

Cifras en pesos

Nro. de la Póliza	Fecha de Inicio y final de la Póliza	Interés o Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Valor pólizas	Mayor valor causado en la vigencia 2021
3000190	14/08/2020-14/08/2021	Seguro manejo sector oficial.	100.000.000	4.760.000	0

Nro. de la Póliza	Fecha de Inicio y final de la Póliza	Interés o Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Valor pólizas	Mayor valor causado en la vigencia 2021
101114	14/08/2020-14/08/2021	Seguro daños materiales combinados	404.305.582	4.036.607	0
3000202	14/08/2021-14/08/2022	Póliza global sector oficial	100.000.000	7.140.000	4.442.667
1001155	14/08/2021-14/08/2022	Seguro daños materiales combinados	455.104.110	1.763.281	1.097.153
		TOTAL	1.059.409.692	17.699.888	5.539.819

Fuente: Información reportada en el formato F-4 Módulo SIREL vigencia 2021

Lo anterior, no es coherente con el numeral 2.1.3 Principios de la contabilidad pública – devengo, del Manual de políticas contables bajo el marco del sector gobierno de la CGN, la descripción y dinámica de la cuenta 1905 Otros activos - bienes y servicios pagados por anticipado del Catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones y el numeral 5 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para las Entidades de gobierno que definen el principio de devengo.

Situación que evidencia posiblemente deficiencia del control y de la interpretación de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados de situación financiera y de resultado.

Hallazgo administrativo nro. 03, por no registrar el giro de las cesantías retroactivas al Fondo de Cesantías Porvenir en la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Al confirmar el saldo de las cesantías retroactivas pendientes por pagar se evidenció que se hizo el giro el 30 de diciembre de 2021 mediante la planilla integrada de liquidación de pagos complementarios soporte general de pago BBVA por \$20.157.453 al Fondo de cesantías Porvenir, registrando débito y cancelando la cuenta 251102 Beneficios a empleados a corto plazo cesantía, subestimando los activos y pasivos por igual valor, al no registrar el débito en la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Lo anterior contraviene lo establecido por la descripción y dinámica de la cuenta 1902 del Catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, tratamiento contable reafirmado en el concepto 20192000027011 del 25 de junio de 2019 por la CGN.

Posiblemente por no seguir el procedimiento contable establecido, lo que presenta ausencia de controles necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Entidad estén vinculadas al proceso contable, generando información financiera sin las características fundamentales de oportunidad y

representación fiel.

Observación administrativa nro. 04, por no reconocer el gasto y el pasivo del impuesto predial unificado de la vigencia y de las anteriores.

De acuerdo con los argumentos y las evidencias presentadas por la Contraloría, la observación se ajustó quedando de la siguiente manera:

Hallazgo administrativo nro. 04, por no reconocer el gasto y el pasivo del impuesto predial unificado de la vigencia 2021 y de las anteriores.

El Organismo de Control presentó el recibo 4252 del impuesto predial unificado del terreno de su propiedad, correspondiente a las vigencias comprendidas entre 2018 a 2021 con corte 5 de septiembre del presente año, que se encuentra pendiente por pagar sin haber registrado a la fecha los impuestos adeudados de las vigencias 2018 a 2020 por \$16.103.300 y el impuesto de 2021 por \$5.583.000 para un total subestimado de \$21.686.300.

Tabla nro. 07. Impuesto predial unificado de las vigencias 2018 a 2021.

Cifras en pesos

Vigencia	Avalúo	Impuesto predial unificado	Interés a 05/09/2022
2018	486.593.000		
2019	501.491.000		
2020	516.227.000	16.103.300	12.833.200
2021	531.714.000	5.583.000	1.713.500
	Sub total	21.686.300	14.546.700

Fuente: Resolución nro.120 del 22/08/2022 de la Alcaldía de Arauca.

Lo anterior, no se encuentra coherente con el numeral 2.1.3 Principios de la contabilidad pública – devengo del Manual de políticas contables bajo el marco del sector gobierno de la CGN y el numeral 5 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para las Entidades de gobierno que definen el principio de devengo.

Situación posiblemente causada por falta de gestión, de control e incumplimiento normativo, que afecta la veracidad de los pasivos y del estado de resultados a la fecha, ocasionando pagos inoportunos.

Hallazgo administrativo nro. 05, por no presentar las notas a los estados financieros conforme a la plantilla para la preparación y presentación uniforme de las mismas, ni explicación que aporte valor agregado.

La Contraloría no presentó las notas a los estados financieros cumpliendo con la estructura uniforme detallada del documento anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020: “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros” en la cual se establece la obligatoriedad de que la

numeración y denominación de la nota deberá presentarse de acuerdo con el modelo propuesto en la Plantilla del anexo a la resolución mencionada.

Lo anterior, posiblemente se generó por falta de control en la elaboración de la estructura uniforme y la revelación y explicación de la información que aporte valor agregado para la comprensión de los usuarios frente a los estados financieros presentados.

Hallazgo administrativo nro. 06, por presentar la cuenta inactiva del Fondo de Cesantías Porvenir en la cuenta de Orden acreedora y no en la cuenta 1902 la cual presenta saldo inactivo de más de 4 años.

Al confirmar el saldo del extracto del Fondo de Cesantías Porvenir a 31 de diciembre de 2021 con los saldos de la cuenta 93909003 Otras cuentas acreedoras de control, Cuenta global de cesantías por \$25.551.586, con saldo inactivo que viene de vigencias anteriores, se observó que no se encuentra registrada en la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, los recursos que no han sido utilizados. Valores que figuran a nombre de la Contraloría y que no fueron justificados ante los requerimientos efectuados por la AGR. Como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 08. Saldos Fondo de cesantía Porvenir Cuenta global Cesantías 2017 a 2021.
Cifras en pesos

Saldos Vigencia	Total
31/12/2017	21.448.716,43
31/12/2018	21.109.243,19
31/12/2019	23.973.723,00
31/12/2020	25.404.333,00
31/12/2021	25.551.586,00

Fuente: Extractos Fondo de cesantías Porvenir.

Situación que genera subestimación de los activos y pasivos por \$25.551.586 por no encontrarse conforme con lo establecido en la descripción y dinámica de la cuenta 1902 del Catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, ni con el tratamiento contable reafirmado en el concepto 20192000027011 del 25 de junio de 2019 por la CGN.

Lo anterior, posiblemente por incumplimiento de las normas y falta de seguimiento y control, que puede generar riesgo en el manejo del disponible al dejar saldos inactivos injustificados.

Hallazgo administrativo nro. 07, por no registrar las incapacidades y licencias en Otras cuentas por cobrar – pago por cuenta de terceros.

Al verificar el movimiento de las incapacidades y licencias por cobrar pagadas a los empleados sobre las cuales se tiene un derecho de reembolso se observó que si se

reconocieron en el gasto y fueron recaudadas en la vigencia, sin embargo, no se registraron en la subcuenta 138426 Otras cuentas por cobrar – Pagos por cuenta de terceros, el cual se debe efectuar en el momento que se produce la obligación de pago por parte de la Contraloría, en atención al principio de devengo con independencia del efecto que se genere en el sistema de información presupuestal.

Se desconoce el numeral 5 Principios de contabilidad pública: devengo del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de gobierno y el numeral 2.1 Cuentas por cobrar – Reconocimiento de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Descripción y dinámica de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar del Catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, así mismo, con el concepto 20192000036891 del 23 de agosto de 2019 de la CGN.

Lo anterior, posiblemente por incumplimiento de las normas y falta de seguimiento y deficiencia de control, que puede generar riesgo de no obtener el pago de estas prestaciones económicas por el fenómeno de la prescripción del derecho al reembolso con posible detrimento al patrimonio público.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión. De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio no coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso de la certificación anual, considerando que las observaciones por incorrecciones e inconsistencias realizadas inciden en el resultado de los indicadores.

Conclusión de la Gestión Financiera

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Departamental de Arauca que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de la evaluación de control interno contable, se establecieron inconsistencias e incorrecciones las cuales son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros, por lo expresado en los hallazgos descritos en los párrafos correspondientes.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2021 fue expedido mediante la Ordenanza 039 del 10 de diciembre de 2020 donde se aprobaron los ingresos y gastos de funcionamiento, como anexo del presupuesto del departamento, liquidado con el Decreto 0754 del 28 de diciembre de 2020 en el cual se incluyó la apropiación para la Contraloría por \$1.806.896.764. La planeación y ejecución del presupuesto de los ingresos y los gastos de la Entidad fueron

formulados y presentados a través de la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2021.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

Mediante Resolución 002 del 27 de enero de 2021 se liquidaron y se definieron los ingresos y apropiaciones para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 en \$1.806.896.764, recursos que corresponden a transferencias por parte de la Gobernación de Arauca por \$1.201.588.708 y aportes por concepto de cuotas de auditaje del nivel descentralizado Departamental por \$605.308.056, para un presupuesto definitivo de \$1.806.896.764, lo cual le permitió cumplir con los compromisos adquiridos, del valor apropiado, la Entidad comprometió \$1.806.895.833 que representa el 100% de su ejecución.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con el conocimiento de la Entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 09 Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	Presupuesto aprobado		1.806.895.833 99,99	Posibilidad que los pagos no se encuentren debidamente soportado conforme a los requisitos y normas tributarias, contables y presupuestales.
2.1.2.02.02.008 (incluye Bienestar social y estímulos)	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	56.384.287	56.384.287	Posibilidad que se incumpla con el principio de planificación al no ejecutar el 2% de los recursos en la capacitación para los funcionarios y sujetos de control

Fuente: Ejecución presupuestal CDA a 31/12/2021, Módulo SIREL Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentarán a continuación.

La Contraloría de Arauca cumplió con lo estipulado en la Ley 1416 de 2010 en su artículo 4 que establece que las contralorías territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación por \$36.137.935 sobre el

presupuesto aprobado de \$1.806.895.833, no obstante, en el proceso de contratación fue analizada la capacitación, ordenada por medio de la Resolución 162 de 2021 por valor de \$\$3.174.000 (0,17%) del presupuesto, el cual se analizó a profundidad en el proceso de contratación.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Observación administrativa nro. 08, por no permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Departamental de Arauca.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión. De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso de la certificación anual.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar, por lo cual se emite una **Opinión Razonable**, la cual es consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y con el resultado emitido en la evaluación del proceso presupuestal en la Certificación Anual de la Gestión de la Contraloría.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Departamental de Arauca reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 10 contratos por \$189.825.261 sin adiciones, lo que equivale al 10.5% del presupuesto total de la Entidad (\$1.806.896.764).

De acuerdo con la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2021 se discriminó así:

Tabla nro. 10. Modalidad de selección

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Contratación directa	6	60	58.606.000	30,8
Mínima cuantía	3	30	26.475.281	13,9

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Selección abreviada	1	10	104.743.980	55,1
Total	10	100	189.825.261	100

Fuente: Módulo SIA Observa – Informes y reportes

De acuerdo con lo anterior, la contratación se realizó en tres modalidades, resultando la contratación directa con seis contratos la más representativa, equivalentes al 30,8% del total de contratos suscritos, la selección abreviada es la modalidad a la que más recursos destinaron en un porcentaje del 55% por \$104.743.980.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA) para la vigencia 2021, aprobado por acta 34 del 11 de diciembre de 2020 y adoptado mediante Resolución 650 del 30 de diciembre de 2020, que fue publicado en la página web institucional y en la plataforma del SECOP II el 29 de enero de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se realizaron 24 modificaciones, siendo la última el 16 de noviembre de 2021, las mismas se publicaron en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En la etapa precontractual, se comprobó que el 100% de los objetos contractuales se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y a su vez se corroboró que se direccionaron al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

En la etapa contractual se verificó el perfeccionamiento del contrato elevado en documento escrito, firmado por las partes y aceptado a través de la plataforma transaccional SECOP II, para la ejecución contractual la CDA contó con la disponibilidad presupuestal pertinente para cada uno de los contratos y exigió garantías en los casos que se consideró.

Finalmente, en la etapa post contractual se constató que las órdenes de pago y los comprobantes de egreso fueran coherentes con lo estipulado en el contrato, lo que determina que realizaron un adecuado registro y control de pagos, como también, que se aplicaran los descuentos legales, además se pudo evidenciar el cumplimiento en la creación de actas de terminación y liquidación de los contratos.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó un total de 10 contratos celebrados en la vigencia 2021, por \$189.825.261 sin adiciones, que correspondió al 10,5% del presupuesto total de la Entidad; se seleccionó como muestra la totalidad de los procesos.

Tabla nro.11. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro.	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
001	Apoyo a la Gestión	Actualización de la licencia ofv0408806442018 de los módulos contabilidad, Tesorería, presupuesto, nomina, almacén, y activos fijos correspondiente al sistema contable integrado visual tns, se incluye servicio de asesoría remota por 60 horas en las nuevas funcionalidades y ajustes al software sobre la versión adquirida por cambios a la normatividad vigente.	14.616.000	<p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>Posibilidad que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.</p> <p>Posibilidad de no designar supervisores que tengan funciones relacionadas con el objeto contractual.</p>
002	Apoyo a la Gestión	Prestar servicios profesionales como abogada para apoyo al despacho del contralor para el trámite y seguimiento de las denuncias y peticiones ciudadanas al interior de la Entidad, y de los procesos contractuales que se generen.	15.000.000	<p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Posibilidad de contratar actividades misionales y/o de carácter permanente a través de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.</p>
003	Apoyo a la Gestión	Realización de capacitación para el sistema de compra pública y su implementación en las regiones del SECOP, dirigida a los funcionarios de la Contraloría	2.500.000	<p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el</p>

Nro.	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
		Departamental de Arauca para ser adoptados e incorporados a los procesos administrativos y misionales de la Entidad.		seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico. Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.
004	Contrato de Prestación de Servicios	Realización de capacitación en eficiencia fiscal como medio preventivo de control fiscal para Entidades territoriales, sujetos vigilados, Gobernación, Alcaldía, y Entidades descentralizadas, con la finalidad del mejoramiento de resultados imparciales, transparentes, y efectivos en la administración.	8.000.000	Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico. Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.
005	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios postales nacionales s.a. adquisición de servicio de recolección, transporte y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la Contraloría Departamental de Arauca en las modalidades de correo certificado urbano, nacional e internacional, post exprés urbano y nacional, corra urbano y nacional, vigencia fiscal 2021.	2.000.000	Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico. Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.
006	Contrato de Consultoría	Prestación de servicios especializados en asesoría para la justificación técnica de ajuste de la estructura orgánica y de la planta de personal de la Contraloría Departamental de Arauca.	16.000.000	Posibilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías. Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico.

Nro.	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
				<p>Posibilidad de incumplir los términos determinados en la ley para la publicación de los estudios previos y el informe de evaluación.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.</p>
007	Contrato de Prestación de Servicios	Suministro de las pólizas de seguro contra todo riesgo que conforman el programa de seguros requeridas para la adecuada protección los bienes de propiedad, planta y equipo de la Contraloría Departamental de Arauca y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal durante 365 días a partir de las 0000 horas del 14 de agosto del 2021.	8.903.281	<p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico.</p> <p>Posibilidad de incumplir los términos determinados en la ley para la publicación de los estudios previos y el informe de evaluación.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.</p>
008	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Arauca, enmarcados en la etapa de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST, correspondientes a la vigencia fiscal 2021.	1.572.000	<p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Posibilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías.</p> <p>Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico.</p> <p>Posibilidad de incumplir los términos determinados en la ley para la publicación de los estudios previos y el informe de evaluación.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.</p>

Nro.	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
009	Contrato de Obra	Ejecución de obras de remodelación, adecuación y mantenimiento, que incluye materiales y suministros, cartuchos de tinta y tóner para impresoras, elementos de aseo, cafetería, y dotación de personal vestido de labor de las diferentes dependencias y servicios del edificio sede de la Contraloría Departamental de Arauca vigencia fiscal 2021.	104.743.980	<p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>Posibilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías.</p> <p>Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico.</p> <p>Posibilidad de incumplir los términos determinados en la ley para la publicación de los estudios previos y el informe de evaluación.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.</p> <p>Posibilidad de no designar supervisores que tengan funciones relacionadas con el objeto contractual.</p>
010	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios para la ejecución de actividades de bienestar social de los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Arauca, conforme al programa de bienestar social e incentivos de la vigencia fiscal 2021.	16.490.000	<p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Posibilidad de que el informe de supervisión de los contratos se realice sin detallar el cumplimiento de las actividades y las obligaciones pactadas sin dejar establecido en el documento el seguimiento jurídico, contable, financiero y técnico.</p> <p>Posibilidad de presentar debilidades en la publicación de los documentos contractuales en el aplicativo SECOP II.</p>
Total =			189.825.261	

Fuente: Información reportada en el formato F-13 Módulo SIREL vigencia 2021 y SIA Observa vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentarán a continuación.

Frente a la posibilidad de contratar actividades misionales y/o de carácter permanente a través de prestación de servicios profesionales, se pudo determinar

que el contrato de prestación de servicios profesionales 002 de 2021 está orientado a desarrollar actividades que fungen como apoyo del despacho del contralor, situación que fue corroborada en los informes del contratista y en el Manual de Funciones de la Entidad.

Hallazgos de la Gestión de la Inversión y del Gasto

Hallazgo administrativo nro. 09, por deficiencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) aprobado con Resolución 008 del de 2021, se advierte que el mismo no cumple con los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente al no incluir: la declaración estratégica de la Entidad, la descripción del bien, obra o servicio a contratar y en los datos de la persona responsable indicaron información de la Contraloría Departamental de Arauca y no de la persona designada para la elaboración de dicho plan, adicional a ello, el documento no contó con el objetivo ni la cláusula que advierte que el documento es de naturaleza informativa.

Así mismo, el PAA fue publicado extemporáneamente en la plataforma SECOP II el 22 de febrero de 2021, considerando que el mismo debe publicarse antes del 31 de enero de cada año.

Lo anterior, desatendiendo lo consagrado en artículo 209 Constitución Política, artículos 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Guía de Colombia Compra Eficiente G-EPAA-01 y el artículo 2.1.1.1 del Manual de Contratación de la Contraloría Departamental de Arauca.

Estas situaciones obedecen posiblemente a la falta de controles al proceso contractual, lo que podría ocasionar la adquisición de elementos no adecuados para la satisfacción de las necesidades de la Entidad, afectando la salvaguarda de los intereses de la Contraloría y de los servidores de la Entidad, impidiendo un efectivo control social y afectando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad contractual.

Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria por realizar capacitación sin mediar acto contractual.

Revisada la ejecución presupuestal de la vigencia 2021, se verificó que la Contraloría Departamental de Arauca adelantó capacitación, ordenada por medio de la Resolución 162 de 2021, por la cual se autorizó la comisión para participar en capacitación dirigida a funcionarios en provisionalidad denominada “jornada de actualización para fortalecer las competencias y conocimientos para la preparación para los concursos de las contralorías Departamentales para los funcionarios de las contralorías”, dicha capacitación fue dictada por una persona jurídica.

Se pudo constatar que la CDA realizó dicha capacitación sin adelantar proceso contractual de selección de contratación directa, la misma no se encontraba contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, ni estaba consignada en el plan de capacitación inicial y/o final de la vigencia auditada, es decir, no hizo parte de los temas de intereses soportados en los estudios técnicos realizados por la Entidad para identificar las necesidades de las diferentes áreas; además, durante la vigencia 2021 se adelantaron otras capacitaciones por valor similar o superior a través de esta modalidad de contratación.

El acto administrativo mencionado no cuenta con los elementos que justifiquen la contratación directa donde se determine la causal, el objeto del contrato, el presupuesto de la contratación, obligaciones del contratista, estudios y documentos previos debidamente publicados.

Lo anterior, obedece posiblemente a falta de controles afectando los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, publicidad y de economía administrativa y contractual poniendo en riesgo los intereses de la Entidad, en contravía de lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.9.1 y 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015.

Adicionalmente, se advierte una posible afectación del deber funcional y la buena marcha de la administración, toda vez que se evidenció la realización de la capacitación sin que mediara acto contractual que justificara la pertinencia y oportunidad para que se llevará a cabo dicha capacitación en los términos descritos en la ley, al no contribuir al cumplimiento de la misión institucional, al no mejorar la prestación del servicio, al no mejorar el desempeño del cargo o cualquier situación que en general fortalezcan el desarrollo del servicio público, incurriendo presuntamente en la falta establecida en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo nro. 11, con presunta incidencia fiscal por realizar capacitación sin justificar la necesidad de la Entidad.

En la capacitación adelantada por la Entidad para prepararse para los concursos de las Contralorías Departamentales, para la cual no existieron argumentos soportados ni en estudios previos ni en actos contractuales que respalden el costo/beneficio pagado por la administración en cuantía de \$3.174.000, toda vez que no atiende a las necesidades de la Entidad.

Teniendo en cuenta que el concurso se encontraba direccionado a contralorías departamentales y no solo a la CDA, por ende, los funcionarios participantes que

ganaran el concurso podrían ser asignados a otra contraloría diferente a la que está pagando por capacitarlos, lo que genera que inviertan dinero que no represente ningún beneficio para la Contraloría Departamental de Arauca.

Evidenciando una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, por cuanto, en términos generales, no se direccionó a los cometidos y fines del estado, particularizados por el objetivo funcional, organizacional, misional y programa o proyecto, de los sujetos de vigilancia y control, toda vez que la Entidad debe garantizar el cumplimiento de los principios de planeación y economía, en los términos descritos en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

Situación que posiblemente ocurrió por falta de controles y actualización frente a la normatividad aplicable en este tipo de actuaciones administrativas e incluso desatendiendo las formas contractuales desarrolladas para este tipo de objetos, conllevando a la no observancia de los requisitos de ley, generando la materialización del daño fiscal, en contravía de los intereses de la Entidad.

Observación administrativa nro. 12, por debilidades en la estructuración de estudios previos y análisis del sector.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Departamental de Arauca.

Observación administrativa nro. 13, por falencias en la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Departamental de Arauca.

Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento en la entrega de dotación en los tiempos estimados por ley.

Revisados los estudios previos del contrato 009 de 2021, suscrito el 25 de octubre de 2021, cuyo objeto comprende la dotación de personal, es decir, suministro de calzado y vestido de labor para funcionarios beneficiarios.

La Contraloría Departamental de Arauca certificó el 28 de septiembre de 2022 que las funcionarias beneficiadas ocupan los cargos de auxiliar administrativo y auxiliar de servicios generales, además, se pudo corroborar que dicha dotación fue entregada el 30 de noviembre de 2021 incumpliendo con las tres entregas contempladas en la ley, es decir, 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Lo anterior, se debe a la falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, generando retrasos en el suministro de la indumentaria necesaria para el desarrollo de su labor, contraviniendo lo consagrado en la Ley 70 de 1988 y los artículos 230 y 232 del Código Sustantivo del Trabajo.

Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en la constitución de garantías.

La Contraloría Departamental de Arauca solicitó la expedición de garantías en los contratos 006, 008 y 009 de 2021, evidenciándose periodos contractuales sin cobertura, como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 12. Garantías

Número del contrato	Acta de inicio	Fecha de terminación	Días sin cobertura
006-2021	15/07/2021	14/10/2021	5
008-2021	05/10/2021	04/11/2021	4
009-2021	27/10/2021	11/12/2021	2

Fuente: Elaboración propia - Papeles de trabajo PVCF AGR Auditoría 2022

Lo anterior, desconoce los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ocasionando presuntamente que la Entidad quede desprotegida ante algún siniestro y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que generaría afectación de los recursos públicos.

Finalmente, en la etapa contractual se observaron los informes de supervisión de la muestra seleccionada, los cuales de manera general consignan el cumplimiento del servicio en la totalidad de los contratos objeto de muestra; sin embargo, se destacan algunas falencias.

Hallazgo administrativo nro. 16, por deficiencias en la supervisión de contratos.

Los informes de supervisión de la muestra seleccionada presentaron falencias en cuanto al seguimiento del cumplimiento del objeto contractual, así:

Tabla nro. 13. Supervisión

Objeto	Información de supervisión
	Contrato nro. 001-2021

<p>Actualización de software licencia módulos contables, tesorería, presupuesto, nómina, etc.</p>	<p>Certificación de cumplimiento: Da información general del proceso, indica que los ítems, elementos y actividades fueron entregados por el contratista y recibidos a satisfacción, el pago de estampillas y de seguridad social, sin embargo, no detalla nada sobre la correcta ejecución del objeto contratado, es decir, actualización de la licencia o un documento que soporte la misma, tampoco se evidencia el seguimiento que le hizo a la actualización de los módulos contratados, tampoco se ve reflejado pronunciamiento sobre las 60 horas de asesoría en el tema de nuevas funcionalidades, no detallan que funcionarios recibieron dicha asesoría y con qué frecuencia fue realizada ni quien era el encargado de hacerlo. No se evidencia el seguimiento de carácter administrativo, técnico, económico, y legal.</p>
<p>Contrato nro. 002-2021</p>	
<p>Prestar servicio de abogada para apoyar despacho del contralor con denuncias y peticiones ciudadanas.</p>	<p>Certificaciones de cumplimiento: El contrato cuenta con 5 certificaciones de cumplimiento correspondientes al término de ejecución contractual, las cuales contienen la información general del contrato, adicional a ello indican que el contratista presentó los documentos necesarios para efectos del pago, relaciona aportes de seguridad social, valor a pagar, saldo pendiente de ejecutar, lugar de ejecución y periodo, sin embargo, no hay pronunciamiento alguno sobre las obligaciones contractuales, es decir, no relaciona la contratista cuantas evaluaciones y competencias de denuncias ciudadanas realizó, ni cuantos actos administrativos proyecto, cuál fue el seguimiento al mismo, tampoco se evidencia cuantos traslados hubo durante los periodos ni cuántas respuestas se emitieron al ciudadano y el supervisor no se pronuncia sobre la proyección de las respuestas a peticiones y conceptos en virtud de la actividad misional de control. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico y legal</p>
<p>Contrato nro. 003-2021</p>	
<p>Capacitación sobre el sistema de compra pública y su implementación en las regiones SECOP II.</p>	<p>Certificaciones de cumplimiento: En el informe de cumplimiento de la capacitación indican la información general del contrato, el cumplimiento de los siete módulos de capacitación, cumplimiento de la intensidad académica, determinan que fue dirigido a todos sus funcionarios, relacionan forma de pago y pago, sin embargo, no establece si todos los módulos se cumplieron a cabalidad de acuerdo con el plan de trabajo desarrollado, tampoco indican el conferencista de qué forma se preparó y el material que utilizó, no se evidencia si hubo asesorías ni a quienes se les brindó, no soportan si fueron entregadas las memorias y el material de estudio contemplado en el objeto contractual, no se evidencian listados de asistencia o registro fotográfico de los beneficiarios, finalmente en este informe indican que el contratista no presentó informe. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico y legal.</p>
<p>Contrato nro. 004-2021</p>	
<p>Realización de capacitación en eficiencia fiscal como medio preventivo de control fiscal para Entidades territoriales, y/o sujetos vigilados...</p>	<p>Certificación de cumplimiento: En el informe de cumplimiento de la capacitación indican la información general del contrato, certifican que contratista presentó los documentos necesarios para el pago, relacionan forma de pago y pago, sin embargo, no indican si se realizan los 12 temas determinados para la capacitación ni los tiempos en que se realizan, cuántos asistentes, ni reposan listados de asistencia o registro fotográfico en el informe, el supervisor no relaciona quien es el conferencista y si cumple con la idoneidad exigida, tampoco indican cuál fue el equipo designado para apoyar con la moderación, conexión e interacción con los asistentes, tampoco se detalla información sobre las certificaciones de asistencia, ni se pronuncian sobre las memorias y material de estudio. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico y legal.</p>
<p>Contrato nro. 005-2021</p>	

<p>Prestación de servicios postales.</p>	<p>Certificación de cumplimiento: En el informe de cumplimiento indican la información general del contrato, certifican que contratista presentó los documentos necesarios para el pago, relacionan forma de pago y pago, sin embargo, no indica que servicios de correo, correspondencia y mensajería se presentó, tampoco indican que correspondencia, documentos y envíos recibieron, no relacionan si se presentó la facturación mensual correspondiente, no señala qué correspondencia fue entregada o que guías suministro, entre otras funciones al alcance del objeto. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico y legal.</p>
<p>Contrato nro. 006-2021</p>	
<p>Prestación de servicios especializados en asesoría para la justificación técnica de ajuste de la estructura orgánica.</p>	<p>Certificación de cumplimiento: El supervisor indica objeto del contrato, nombre del contratista y certifica que cumplió con todas y cada una de las actividades relacionadas en la aceptación de la propuesta, sin embargo, no establece donde se cargó el modelo de operación vigente y las actualizaciones que se realizaron, tampoco se pronuncia sobre la estructura organizacional vigente, no determina que cargos fueron creados, nivel jerárquico, grado, competencia, jefe inmediato, etc., no relaciona si se parametrizó cada variable exigida, cambios de cargo, manual de funciones, cargas laborales, es decir, no determina si la plataforma cumplió con los criterios exigidos, no hacen mención de los pagos. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico, económico, y legal.</p>
<p>Contrato nro. 007-2021</p>	
<p>suministro de pólizas de seguro.</p>	<p>Certificación de cumplimiento: El supervisor indica la información general del contrato, desarrolla las especificaciones técnicas indicando número de la póliza y el valor asegurado, indicó que revisó las pólizas, la vigencia de estas, el nombre de la empresa encargada de las pólizas, verificación del pago de seguridad social, estampillas, sin embargo, no hace mención en la póliza de manejo global cuántos son los beneficiarios ni se pronuncia sobre el valor a pagar.</p>
<p>Contrato nro. 008-2021</p>	
<p>Prestar servicio de exámenes médicos ocupacionales.</p>	<p>Certificación de cumplimiento: Contiene la información general del contrato, certifica el cumplimiento de las actividades, brinda información sobre pago de aportes, estampillas, informe final y factura electrónica, sin embargo, no se pronuncia sobre el diseño del cronograma de exámenes, ni que médicos y paramédicos realizarían los exámenes, no relaciona los soportes de infraestructura, recursos físicos y logísticos, tampoco establece si el contratista se encontraba registrado en el Ministerio de Salud, no se pronuncia sobre la certificación que el contratista debió allegar sobre la habilitación de los servicios y la licencia de habilitación de servicios, finalmente no se pronuncian sobre las historias clínicas de los beneficiarios.</p>
<p>Contrato nro. 009-2021</p>	
<p>Contrato de obra, suministro y dotación de personal.</p>	<p>Certificación de cumplimiento: Contiene la información general del contrato, se certifica que los ítems, actividades y elementos del contrato fueron entregados por el contratista y recibidos a satisfacción, pago de estampillas, pago de seguridad social, sin embargo, no se evidencia seguimiento a la forma de pago o valor adeudado, tampoco se pronuncian sobre las áreas en que se realizaron las obras, no se evidencia registro fotográfico del antes y después, no determinan quienes son las personas beneficiarias de la dotación, ni en qué fechas se entregó (listados de entrega), no indican la calidad de los bienes recibidos ni la cantidad, no certifican la entrada en almacén, entre otras obligaciones que implicaba el contrato. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico, económico, y legal.</p>
<p>Contrato nro. 010-2021</p>	
<p>Actividades de bienestar social.</p>	<p>Certificación de cumplimiento: El supervisor indica el nombre del contratista, certificar cumplimiento de todas las actividades y el objeto del contrato sin realizar una confrontación de actividades, no detallan qué actividades se realizaron, quienes fueron los beneficiarios, tampoco se reflejan listados de asistencia, registro fotográfico, entrega de anchetas decembrinas o información del viaje de fortalecimiento. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico, económico, y legal.</p>

Fuente: Elaboración propia- Papeles de trabajo Auditoría 2022

En las certificaciones de supervisión del 100% de contratos auditados no se evidenció la descripción de cada una de las especificaciones técnicas descritas en los actos precontractuales y contractuales de cada uno de los contratos, es decir, no confrontan las actividades desarrolladas por el contratista, expidiéndose una certificación proforma como prerrequisito necesario para realizar el pago.

Razón por la cual, es importante indicar que los informes del contratista no suplen la obligación del supervisor de describir de forma pormenorizada, detallada y completa las actividades desarrolladas por los contratistas para el cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato.

La supervisión no se trata del diligenciamiento de un formato, al contrario, es la forma de demostrar que la persona encargada realizó la verificación, control y revisión de las actividades a través de acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico.

Lo anterior, en contravía de los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, artículos 4, 14 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 6 del Manual de Contratación de la Entidad.

Situación que obedece posiblemente a falta de control y vigilancia sobre la ejecución contractual, afectando el principio de eficacia, eficiencia y responsabilidad contractual e impidiendo la adecuada ejecución de la necesidad contratada.

Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplir con el término de publicación de documentos previos e informe de evaluación.

Tabla nro. 14. Incumplimiento publicación de estudios previos

Nro. Invitación o aviso de convocatoria	Nro. Contrato	Cronograma	Publicación SECOP II		Presentación de ofertas
		Fecha	Fecha	Hora	Fecha
SMC-005-2021	008	22/09/2021 8:00 a.m.	22/09/2021	8:00 a.m.	23/09/2021 hasta 8:00 a.m.

Fuente: Elaboración propia- Papeles de trabajo Auditoría 2022

En el expediente contractual número 008 de 2021 se evidenció incumplimiento del término estipulado para publicación de estudios previos, es decir, un día hábil.

Tabla nro. 15. Incumplimiento publicación del informe de evaluación

Nro. Invitación o pliego de condiciones	Nro. Contrato	Cronograma	Publicación SECOP II		Presentación de observaciones al informe de evaluación
			Fecha	Fecha	Hora
SMC-003-2021-CDA	006	06/07/2021	06/07/2021	12:01 p.m.	07/07/2021 4:00 p.m.
SMC-004-2021	007	10/08/2021 6:00 p.m.	10/08/2021	6:00 p.m.	11/08/2021 10:00 a.m.
SMC-005-2021	008	27/09/2021 5:30 p.m.	27/09/2021	5:30 p.m.	28/09/2021 9:00 a.m.

Fuente: Elaboración propia- Papeles de trabajo Auditoría 2022

Así mismo, se pudo determinar que en los contratos 006, 007 y 008 de 2021 se incumplió el término de publicación de un día hábil del informe de evaluación.

Lo anterior, contrario a lo dispuesto en el artículo 209 Constitución Política, Artículo 94 literal a) y b) de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 y 5 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 59 y 62 de la Ley 4 de 1913 y directiva 039 del 24 de diciembre de 2020.

Esta situación podría ocasionar la restricción de oferentes, así como la posibilidad de conocer la actividad contractual de la administración, afectando el principio de transparencia y publicidad.

Hallazgo administrativo nro. 18, por publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP.

En los contratos relacionados a continuación, se evidenció extemporaneidad en la publicación de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II), es decir, por fuera del término de los tres días que señala la ley; no obstante, si bien se tiene en cuenta que en la referida plataforma se maneja el concepto de expediente electrónico contractual, resulta necesario que los documentos que se generen en la ejecución del contrato deben tramitarse y/o publicarse en oportunidad, es decir, en tiempo real.

Adicional a ello, se evidenció la ausencia de publicación de documentos, tal y como se describe a continuación:

Tabla nro. 16. Ejemplos de falta de oportunidad en las publicaciones del SECOP

Contrato	Inconsistencia identificada
001-2021	<p>Póliza: 26/02/2021 Publicación en SECOP II: 22/04/2021</p> <p>Aprobación de póliza: 26/02/2021 Publicación en SECOP II: 22/04/2021</p> <p>Designación del supervisor: 26/02/2021 Publicación en SECOP II: 22/04/2021</p> <p>Acta de inicio: 26/02/2021</p>

Contrato	Inconsistencia identificada
	Publicación en SECOP II: 22/04/2021 Contrato: 25/02/2021 Publicación en SECOP II: 22/04/2021 -No cargan en el SECOP II el certificado de propiedad intelectual del software.
002-2021	Acta de inicio: 13/04/2021 Publicación: 22/04/2021 Acta de liquidación: 29/09/2021 Publicación: 10/02/2022
003-2021	Certificado de cumplimiento: 06/06/2021. Publicación: 07/09/2021 Acta de liquidación: 17/09/2021 Publicación: 10/12/2021 Soporte de pago: 21/10/2021 Publicación: 27/10/2021 No publican el informe del contratista.
004-2021	Acta de liquidación: 04/08/2021 Publicación: 10/08/2021
009-2021	Estudios previos: 20/09/2021 Publicación: 27/09/2021

Fuente: Elaboración propia- Papeles de trabajo Auditoría 2022

Lo anterior, se debe posiblemente a la falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, generando que no se puedan conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la Entidad, contrariando el principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Hallazgo administrativo nro. 19, por falencias en la selección del supervisor.

Tabla nro. 17. Perfil de supervisión

Contrato	Perfil de supervisión
006-2021	Objeto: Prestación de servicios especializados en asesoría para la justificación técnica de ajuste de la estructura orgánica. Designación del supervisor: 09/07/2021 profesional universitario adscrito al grupo de vigilancia fiscal de la Entidad. El área del supervisor no corresponde al objeto contractual. De acuerdo con el Manual de funciones soportado en la Resolución 070 de 2019, el perfil encargado de apoyar los temas relacionados con talento humano obedece al profesional especializado, el cual tiene la competencia y conocimientos básicos en dicha área.
009-2021	Objeto: Contrato de obra, suministro y dotación de personal. Designación del supervisor: 25/10/2021 técnico con funciones de presupuesto, adscrito al grupo administrativo y financiero. De acuerdo con el Manual de funciones soportado en la Resolución 070 de 2019, en el grupo de gestión administrativa y financiera el profesional universitario desempeña actividades propias de contabilidad, tesorería y almacén de la Contraloría.
010-2021	Objeto: Actividades de bienestar social. Designación del supervisor: 06/12/2021 profesional universitario adscrito al grupo de vigilancia fiscal de la Entidad. El área del supervisor no corresponde al objeto contractual. De acuerdo con el Manual de funciones el perfil idóneo encargado de apoyar los temas relacionados con talento

Contrato	Perfil de supervisión
	humano obedece al profesional especializado, el cual debe tener competencia y conocimientos básicos en dicha área.

Fuente de elaboración propia- Papeles de trabajo 2022.

Lo anterior, evidencia falencias en la ejecución contractual, lo que podría conllevar al incumplimiento del contrato y generar detrimento, contrariando lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, artículos 23 parágrafo 1, 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 6.2 del Manual de contratación de la CDA y la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión. Una vez realizada la evaluación a la gestión contractual y la revisión a los resultados producto de la certificación al proceso objeto de auditoría, se pudo establecer que el nivel de riesgo identificado, se encuentra en el nivel 5, es decir, un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

El primer indicador primario se trata del cargue de los documentos de la etapa precontractual de los contratos rendidos en el SIA Observa de la vigencia 2021, al respecto se puede indicar que la Contraloría cumple con este indicador, sin embargo, en la etapa post contractual no cargaron los documentos alusivos al pago.

El segundo indicador se trata del número de contratos rendidos/ número de contratos registrados y el tercer indicador es sobre el valor de los contratos en el SIA Observa rendidos y no rendidos para el cual cumplieron y no se evidenció inconsistencia al respecto de la rendición de acuerdo con este factor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **No Razonable**. Revisada la gestión contractual y los resultados obtenidos en la certificación se determinó que el resultado final de la evaluación general del proceso es coherente con los resultados de la auditoría relacionada en el PVCF - 2021.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

Mediante la Ordenanza 06 del 1 de agosto de 2005, expedida por la Asamblea Departamental de Arauca, se deroga la Ordenanza 15 de 2001 y se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría Departamental, se modifica su estructura orgánica, se fijan funciones de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones. En su artículo 26, se autoriza la planta de personal para 11 cargos. Así mismo, por medio de la Ordenanza 010 de 2010 se creó el cargo de profesional universitario 219-04, adscrito al grupo de vigilancia fiscal. Al final de

la vigencia 2021 la planta de la CDA se encontraba autorizada y ocupada con 12 cargos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla nro. 18. Planta de personal – funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia						Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales				Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales	
	Periodo	Libre Nominamiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Funcionarios Área Administrativa	Planta Ocupada	Vinculación	Desvinculación
Asistencial	0	0	2	1	0	3	3	0	3	3	0	0
Técnico	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0
Profesional	0	0	0	7	0	7	7	5	2	7	0	0
Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0
TOTAL	1	0	3	8	0	12	12	6	6	12	0	0

Fuente: SIREL – Formato 14

La tabla anterior permite concluir, que el 8.34% de los funcionarios correspondió al nivel directivo, el 58.33% al nivel profesional, el 8.33% al nivel técnico y el 25% al asistencial. De igual manera, ocho funcionarios se encontraban vinculados en provisionalidad, tres en carrera administrativa y uno por período. Con relación a la distribución de los cargos, en el área misional se encontraban ubicados seis funcionarios, correspondiente al 50% y en el área administrativa seis representados en el 50%. Durante la vigencia, no hubo vinculaciones ni desvinculaciones.

En el año 2021, la Contraloría se encontraba en proceso de convocatoria para la promoción de empleos en vacancia definitiva, liderado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Entidad adoptó el Plan de Bienestar, por medio de la Resolución 008 del 28 de enero de 2021, el presupuesto asignado fue de \$16.496.968 ejecutado en su totalidad. En el marco de este programa, se planearon actividades relacionadas con el área social, área saludable y calidad de vida laboral.

Mediante Resolución 007 del 28 de enero de 2021, la Contraloría adoptó el Plan de Capacitación, el presupuesto asignado inicialmente fue de \$35.469.042, con una adición de \$667.958 para un total ejecutado de \$36.137.000. Por medio de este Plan, se llevaron a cabo actividades relacionadas con los Congresos de Contralores Departamentales, Taller de SECOP II, Novedades en gestión de personal, Capacitación sistema de compra pública, Aspectos prácticos para el manejo de situaciones administrativas, Recomendaciones para el manejo de la gestión documental en el sector público, Eficiencia fiscal como riesgo preventivo del control fiscal, Taller de auditoría basada en riesgos, Contratación estatal, Control Interno, Cierre de contratos 2021 y preparación de la contratación estatal 2022, Capacitación

en nómina y nómina electrónica, Empoderamiento de la gestión documental y Capacitación actualización para fortalecimiento de competencias - preparación concursos contralorías.

La Entidad no adoptó el Plan de Incentivos Institucionales, en el cual se deben programar los incentivos no pecuniarios para el reconocimiento de los mejores funcionarios de carrera administrativa y mejores funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se asignó un presupuesto de \$1.572.000, destinado a la realización de los exámenes médicos ocupaciones. La Entidad adoptó la política de Seguridad en el trabajo, socializada a todos los funcionarios; de igual manera, con el propósito de mitigar el contagio por el COVID – 19, se realizó el seguimiento a las recomendaciones en salud. Se dio cumplimiento a la creación del COPASST con reuniones programadas mensualmente.

Mediante Ordenanza 035 del 26 de noviembre de 2020, la Asamblea Departamental de Arauca, fijó la escala salarial para los funcionarios de la Contraloría Departamental de Arauca - vigencia 2021.

Con el fin de verificar que las erogaciones de nómina se hubieran realizado adecuadamente, se seleccionó como muestra la nómina de junio de 2021, se tuvo en cuenta el número de funcionarios que ocupaban la planta de personal en el momento, el cálculo de las prestaciones sociales, las retenciones y los aportes parafiscales.

Para junio de la vigencia auditada, el total devengado por concepto de sueldos fue de \$55.482.524, auxilio de transporte \$106.454, prima de antigüedad \$10.020.591 y subsidio de alimentación de \$66.098, para un total de \$65.675.667 correspondiente a las deducciones.

Los descuentos realizados por pensión fueron de \$2.891.200, salud \$2.891.200, Fondo de solidaridad pensional \$702.600, libranzas \$16.918.845 y retención en la fuente \$4.290.000, para un total deducido en el mes de junio de \$27.963.845. Por lo anterior, el valor neto pagado por concepto de la nómina en este mes fue de \$37.981.822.

En cuanto a prestaciones sociales, se observó un total pagado durante la vigencia por vacaciones de \$55.835.073, prima de vacaciones \$38.689.243, prima de servicios \$31.535.274, prima de antigüedad \$130.833.917, prima de navidad \$80.814.047, bonificación especial de recreación \$4.040.206, cesantías por \$95.338.791, intereses a las cesantías \$9.021.762, para un total de prestaciones sociales en el 2021 de \$446.108.313.

Con referencia a las cesantías, nueve funcionarios pertenecían al régimen actual y tres al régimen de retroactividad. Las cesantías causadas durante el 2021 fueron de \$104.360.553.

El presupuesto asignado para viáticos fue de \$117.245.535, distribuido de la siguiente manera: viáticos \$98.861.719 y transporte \$18.383.816. Su ejecución fue del 100%.

En el mapa de riesgos por proceso, se observó que para el proceso de Talento Humano se implementaron tres riesgos; así mismo, verificado el mapa de riesgos de corrupción, se evidenció que la Contraloría no instauró riesgos de corrupción para este proceso. En la página web de la Entidad se encontró el Manual de Procedimientos adoptado en el año 2006; por lo que en la fase de ejecución se identificó un nuevo riesgo el cual se materializó.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se seleccionó la siguiente muestra:

Tabla nro. 19. Muestra Gestión de Talento Humano

Muestra	Riesgo identificado
Encuestas realizadas a los funcionarios y evidencia de las capacitaciones desarrolladas.	Posibilidad que las actividades realizadas mediante el plan de capacitación no se ajusten a las necesidades de los funcionarios.
Encuestas realizadas a los funcionarios y evidencia de las actividades desarrolladas mediante el plan de bienestar social.	Posibilidad que las actividades de bienestar social e incentivos no sean acordes a las necesidades de los funcionarios.
Plan de incentivos, presupuesto asignado y actividad realizada mediante este plan.	Posibilidad que no se haya adoptado y ejecutado el plan de incentivos para los mejores funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción.
Nómina de junio de 2021, viáticos pagados durante la vigencia con sus soportes y recobro de incapacidades de tres días o más.	Posibilidad que la liquidación y pagos realizados por nómina y viáticos no se encuentren ajustados a la normatividad y que no haya realizado el recobro de incapacidades.

Fuente: Formato F-12, Prueba de recorrido – Formato F-13 Matriz de riesgos y controles

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, a continuación, se presentan los resultados.

Plan de capacitación: Se encontraron inconsistencias de las actividades realizadas frente a las necesidades de capacitación de los funcionarios y las actividades realizadas por medio de este Plan. Esto conllevó a la materialización del riesgo por parte del proceso de talento humano; de igual manera, desde el proceso contractual se materializó un riesgo asociado con este tema.

Plan de Bienestar Social y Estímulos: Para la adopción de este Plan, la Entidad realizó un estudio técnico mediante la aplicación de encuestas con la participación de los funcionarios de la Contraloría. Las preguntas se relacionaron con la flexibilidad laboral, promoción y prevención en salud, cuidado de la salud, actividades artísticas y culturales; eventos deportivos, recreativos y vacacionales; educación y/o profesionalización, espacio físico y ambiente laboral. El cumplimiento de las actividades se evidenció por medio de registros fotográficos.

Nómina, viáticos e incapacidades: Del análisis de la nómina de junio y las prestaciones sociales se concluyó que los aportes a seguridad social en salud, pensión y fondo de solidaridad fueron descontados con el porcentaje correcto a los funcionarios que devengaron más de cuatro salarios mínimos. De igual manera, la retención en la fuente fue aplicada a los servidores que superaron la base para ello. Así mismo, se observó el cumplimiento frente al pago de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales de acuerdo con el incremento salarial, según lo establecido en la Ordenanza 035 de 2020.

Se ejecutó el 100% del presupuesto, destinado al pago de viáticos y transporte para la asistencia de los funcionarios y la Contraloría Departamental de Arauca a capacitaciones, Congresos de Contralores y otros eventos relacionados con el área misional.

En la vigencia no se presentaron incapacidades por tres días o más, se realizó el recobro correspondiente a una licencia por maternidad por \$7.811.555, reconocida por la EPS. La Entidad se encuentra al día en el recobro de incapacidades.

En la fase de ejecución, se identificó y materializó un nuevo riesgo descrito de la siguiente forma: “Posibilidad que la Entidad no cuente o actualice los procedimientos y controles para la ejecución de los procesos”.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 20, por realizar actividades de capacitación que no impactan en la prevalencia del interés de la Entidad.

La CDA realizó una capacitación denominada “Actualización para fortalecimiento de competencias, preparación concursos contralorías”, realizada de manera virtual el 23 de diciembre de 2021, con la participación de ocho funcionarios con vinculación provisional.

Esta capacitación se encaminó a la preparación de los servidores de la Contraloría para presentarse a los concursos que realiza la CNSC para acceder a los cargos de carrera administrativa en las Entidades del Estado; lo que no garantiza la prevalencia del servidor en la Contraloría, ni el impacto en la planeación

institucional, ni en la prevalencia del interés de la Entidad. Así mismo, esta actividad no se encontraba programada dentro del Plan de Capacitación Institucional para la vigencia 2021 ni en la encuesta de necesidades de capacitación realizada a los funcionarios de la CDA.

Esta situación se presentó posiblemente por falta de control interno al interior de la Contraloría para evitar la materialización de este tipo de riesgos, vulnerando lo dispuesto en el literal e) del artículo 6 Decreto Ley 1567 de 1998.

Lo anterior impacta negativamente en el cumplimiento de las necesidades de capacitación de los funcionarios, afectando los programas de capacitación al no orientarse al desarrollo de las competencias para el desempeño de sus funciones.

Hallazgo administrativo nro. 21, por el incumplimiento en la adopción del Plan de Incentivos Institucionales.

La Contraloría no adoptó el plan de incentivos institucionales para la vigencia 2021, por lo que no existió programación para la entrega de incentivos a los mejores funcionarios de carrera administrativa ni para los de libre nombramiento y remoción; vulnerando lo dispuesto en los artículos 2.2.10.9 y 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior, se pudo causar posiblemente por falta de controles al interior de la Entidad, generando con esto desmotivación y falta de compromiso por parte de los funcionarios para el desarrollo de sus labores.

Hallazgo administrativo nro. 22, por la falta de controles y desactualización de los procedimientos para el proceso de Talento Humano.

En el mapa de riesgos por procesos y el manual de procedimientos de la Contraloría Departamental de Arauca, se evidenció la falta de controles y la desactualización de los procedimientos, ya que la última actualización se realizó en el año 2006. De igual manera, en el mapa de riesgos de corrupción no se observaron riesgos identificados por la Entidad para el proceso de talento humano.

Lo anterior, quebranta lo dispuesto en los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, la cual ordena que las entidades bajo la responsabilidad de sus directivos, deben implementar aspectos orientados a la aplicación del control interno, entre los cuales se encuentra la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Lo que se pudo causar posiblemente por falta de controles al interior de la Entidad, generando desactualización de las políticas y deficiencia en la ejecución de los

procedimientos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos presentados respecto al Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos y la desactualización de los procedimientos y controles, la calificación arrojada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión realizada durante la vigencia 2021 para este proceso es **Con salvedades**.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2021, la Contraloría tramitó seis procesos judiciales, cuyo valor total de las pretensiones ascendió a \$349.690.452. De acuerdo al mecanismo de defensa, las acciones se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 20. Origen Medios de Control Judiciales

Cifras en pesos

Medios de Control	Nro. de Procesos	Cuantía
Nulidad y restablecimiento del Derecho	4	69.306.667
Reparación directa	1	280.383.785
Otro	1	\$0
TOTAL	6	\$ 349.690.452

Fuente: Información suministrada en el formato F-23 Módulo SIREL Vigencia 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, las demandas más representativas fueron la acción de nulidad y restablecimiento del derecho que corresponde en cantidad al 80% y la de reparación directa al 80% en valor de la pretensión.

Al final del periodo rendido las controversias judiciales se encuentran como se relacionan a continuación:

Tabla nro. 21. Estado Medios de Control

Estado	No.	% Participación
Contestación de demanda	5	83
Alegatos de primera instancia	1	17
Total	6	100

Fuente: Información suministrada en el formato F-23 Módulo SIREL Vigencia 2021

En el 2021 se admitió una acción de nulidad y restablecimiento del derecho por valor de \$38.306.667 y no hubo pronunciamientos de fondo en la vigencia evaluada.

Muestra Seleccionada

Para el desarrollo de la auditoría se evaluó la metodología para la determinación del riesgo y la probabilidad de pérdida del litigio y las actas del comité de conciliación 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentarán a continuación.

Procedimiento para adelantar las Controversias Judiciales. Con Resolución 016 de 2011, se asignó la representación legal de la Entidad al coordinador del grupo de procesos y responsabilidad y en el profesional adscrito a este mismo grupo; así mismo, mediante Resolución 235 de 2011 la Contraloría adoptó la política de prevención del daño; sin embargo, en dichas normativas no se encuentra incorporada las disposiciones contenidas en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Judicial, sobre la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad.

Comité de Conciliación. Con Resolución 227 de 2011, se acogió el reglamento interno del comité de conciliación de la Contraloría Departamental de Arauca, que en el artículo 7º precisa que se reunirá de manera ordinaria dos veces al mes; contrario sensu, para la vigencia 2021, no se desarrolló reunión alguna.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización de la metodología de defensa judicial.

Revisada la política de prevención del daño reglamentado mediante Resolución 235 de 2011, se observó su desactualización conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Judicial. Lo anterior, se genera posiblemente por la falta de instrumentos de control sobre la actualización de procedimientos internos, lo cual repercute en que la Contraloría no presente el valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, y trámites arbitrales en contra de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de cumplimiento del procedimiento del comité de conciliación.

Durante la vigencia 2021 no se adelantaron reuniones del comité de conciliación, en contravía de lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución Interna 227 de 2011, por medio de la cual se acoge el reglamento interno del comité de conciliación de la Contraloría Departamental de Arauca.

Lo anterior denota debilidades en el control y seguimiento de normas internas lo que puede conllevar a que no se tomen decisiones a tiempo por falta de información en contra de los intereses de la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Con Salvedades**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

Se evaluó la oportunidad y calidad en la atención de las denuncias ciudadanas en articulación con el proceso auditor en cumplimiento de la normatividad vigente, de igual manera, se evaluó el acatamiento de términos en la emisión de las respuestas de trámite, de fondo y los traslados a otras Entidades, así mismo, la gestión para las peticiones archivadas por desistimiento, de conformidad al Decreto Presidencial 491 de 2020, por el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, en el marco del estado de emergencia económica y sanitaria generada por la pandemia COVID-19.

La Contraloría rindió 124 peticiones, de las cuales 111 fueron recibidas en la vigencia 2021 y 13 venían en trámite de la vigencia anterior. De ellas, 94 fueron reportadas con respuesta de fondo al ciudadano, 23 peticiones con archivo por traslado por competencia, seis peticiones rendidas en trámite y una con archivo por desistimiento.

Los medios de llegada más utilizados por los petentes fueron correo electrónico institucional 109, personal siete, ventanilla cuatro, página web de la Entidad dos, vía telefónica y formulario electrónico uno.

Mediante Resolución 005 de 28 de enero 2021, la Entidad adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en cumplimiento de lo señalado en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley 1474 de 2011, especificando las actividades, estrategias programadas y fechas de ejecución.

La Contraloría realizó audiencia pública de rendición de cuenta de la vigencia 2021 en tres momentos; ante la Gobernación de Arauca, en el Municipio de Puerto Rondón y en el Municipio de Tame. De igual manera, elaboró el informe para dar a conocer a la ciudadanía la gestión y resultados adelantados, de conformidad con lo señalado en los artículos 50, 78 y 79 de la Ley 1474 de 2011.

Muestra Seleccionada para la evaluación de la atención de peticiones ciudadanas

Del universo de 124 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 19 que equivalen al 15%, Se analizaron los expedientes de las siguientes peticiones ciudadanas, en carpeta digital independiente:

Tabla no. 22. Muestra de peticiones verificadas

Nro.	Radicado Nro.	Fecha de ingreso	Estado reportado al 31/12/2019	Riesgo identificado
1	D.001-2021	26/01/2021	Remitidas al proceso auditor de la Entidad.	Posibilidad de no gestionar oportunamente los requerimientos al no comprender los términos de ley de las denuncias de control fiscal.
2	D.022-2020	18/09/2020	Con archivo por desistimiento	Posibilidad de incumplir los términos de ley establecidos en la normativa referente al archivo por desistimiento.
3	D.024-2021	21/09/2021	En trámite	Posibilidad de gestionar la respuesta de trámite o de fondo de la petición, por fuera de los términos establecidos en la ley.
4	D.025-2021	22/09/2021		
5	DP.013-2021	23/02/2021	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo	Posibilidad de gestionar la respuesta de trámite o de fondo de la petición, por fuera de los términos establecidos en la ley.
6	D.022-2021	26/08/2021		
7	D.016-2021	30/06/2021	Con archivo por traslado por competencia	Probabilidad de gestionar el traslado por competencia por fuera de los términos establecidos en la normatividad.
8	D.031-2021	29/12/2020		
9	D.010-2021	6/05/2021		
10	D.027-2020	30/09/2020		
11	D.026-2020	27/09/2020	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de no gestionar oportunamente los requerimientos ciudadanos al no comprender los términos de ley de las denuncias de control fiscal
12	D.006-2021	17/03/2021		
13	D.003-2021	23/02/2021		
14	D.033-2020	16/12/2020		
15	D.031-2020	25/11/2020		
16	D.030-2020	5/11/2020		
17	D.025-2020	29/09/2020		
18	D.024-2020	29/09/2020		
19	D.017-2020	12/08/2020		

Fuente: Información suministrada en el formato F-15, Módulo SIREL vigencia 2021

Promoción para la participación ciudadana

Se evidenció que las actividades de promoción ciudadana, fueron ejecutadas en cumplimiento de tres convenios suscritos sin afectación presupuestal; uno con Asojuntas Puerto Rondón (002 de 13 de noviembre de 2020), otro con Asojuntas

Cravo Norte (003 de 18 de noviembre de 2020) y otro con Asojuntas Municipio de Arauca (001 del 09 de noviembre de 2020). Los tres con el mismo objeto; “desarrollar un programa de cooperación mutua y establecer mecanismos de cooperación entre las partes”.

Muestra seleccionada para la evaluación de la promoción para la participación ciudadana:

De igual manera, se verificó la Carta al trato digno al ciudadano, toda vez que se identificó un riesgo en la revisión de la cuenta.

Tabla nro. 23. Muestra de Actividades de Promoción

Tipo de actividad	Descripción	Riesgo identificado
Carta al trato digno	Documento publicado en la web institucional	Posibilidad de afectar la credibilidad institucional al publicar documentos de consulta ciudadana sin el cumplimiento de la normativa que le compete.

Fuente: Información reportada en el formato F-15, Módulo SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentarán a continuación.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Observación administrativa nro. 25, por debilidad en el control al no publicar la carta de trato digno al ciudadano anualmente.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Departamental de Arauca.

Hallazgo administrativo nro. 26, por no gestionar oportunamente las peticiones ciudadanas al no comprender los términos de ley de las denuncias de control fiscal.

En la rendición de la cuenta anual (31/12/2021), la Entidad reportó 124 peticiones, de las cuales 39 (30%) presentaron inconsistencia en la casilla “Fecha límite respuesta con base en la fecha de llegada”, toda vez que ninguna de ellas fue gestionada como denuncia en control fiscal y la Entidad realizó el mencionado reporte en la fecha con días de vencimiento entre 150 y 386.

De igual manera, en el mencionado formato, la Entidad reportó en la casilla “Atendida en Proceso Auditor” una petición (D.001-2021) y en casilla “Dependencia responsable de su trámite – Vigilancia fiscal” registró 12.

Tabla nro. 24. Tabla de análisis de las peticiones

Estado del trámite al final del periodo rendido	Cantidad de peticiones	Término de Ley	Días de vencimiento
En trámite	4	30 días	150 días
Con archivo por desistimiento	1	Entre 10 días y 1 mes máximo	150 días
Con archivo por traslado por competencia	14	5 días	Entre 13 y 366
Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	20	30 días	Entre 34 y 386
Total	39		

Fuente: Elaboración propia - Información suministrada en el formato F-15 SIREL vigencia 2021

Resumiendo, en 39 peticiones, se presentó incumplimiento en los términos establecidos en la normatividad, tal como se evidenció en la tabla anterior, con días comprendido entre 13 y 366 días, dependiendo de la petición y la normativa que le aplica.

Lo anterior evidenciando incomprensión en la gestión de las denuncias de control fiscal, toda vez que la normativa permite seis meses (180 días) sin lugar a prórroga, según lo consignado en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Esta situación se presentó por ausencia de control e incomprensión de la normativa en cuanto al manejo de las denuncias de control fiscal.

Consecuentemente, la Entidad vulnera los derechos de los ciudadanos y se evidencia ineficiencia en el trámite y pérdida de confianza de la ciudadanía en la gestión del control fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 27, por gestionar los requerimientos por fuera de los términos de ley establecidos en la normativa.

Al verificar las peticiones que conformaban la muestra, se evidenció incumplimiento en los términos de ley para dar respuesta, conforme se relaciona en la siguiente tabla (54% de la muestra).

Tabla nro. 25. Peticiones con incumplimiento

Nro. de petición	Clase de petición	Normativa (Término de ley)	Días de vencimiento
D.031-2021	Traslado por competencia	Artículo 21 de la 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (5 días).	381
D.027-2020			60
D.026-2020			156
D.024-2021	En trámite	Artículo 05 del Decreto Legislativo 491 de 2020 (30 días).	70

Nro. de petición	Clase de petición	Normativa (Término de ley)	Días de vencimiento
DP.013-2021	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo	Artículo 05 del Decreto Legislativo 491 de 2020 (30 días).	150
D.017-2020			270
D.022-2020	Con archivo por desistimiento	Artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (desde 10 hasta 30 días)	106

Fuente: Elaboración propia - Papeles de trabajo PC 01

Lo anterior, evidenciando incumplimiento en la gestión de las peticiones, toda vez que presentó días de vencimiento conforme a la normativa que le compete, relacionados en la anterior tabla.

Esta situación se presentó posiblemente por ausencia de control y desatención normativa en cuanto a los términos para resolver las peticiones, lo que genera el vencimiento de términos e incurre en la presunta vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos y falta de gestión en el trámite.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión. Analizados los tres indicadores correspondientes al proceso de participación ciudadana, se evidenció que los dos orientados a las peticiones ciudadanas no son coherentes con los resultados obtenidos para la certificación, porque al realizar el ejercicio auditor, se identificó incumplimiento en términos y gestión de las mismas, como se relacionó en el acápite respectivo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana se configuraron dos hallazgos administrativos. Es decir, según los resultados presentados en la Matriz de materialidad el 90% obtenido en el promedio significa **Con Observaciones**.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2021, tiene bajo su vigilancia 26 sujetos y seis puntos de control, lo cual es coherente con la Resolución 076 del 9 junio del 2021, "Por medio de la cual se establecen los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Departamental de Arauca".

Normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI - GAT versión 2.1. Los

procedimientos internos mediante los cuales se establecen las actividades a desarrollar en las tipologías de auditorías aprobadas por la CDA se encuentran ajustados a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI - GAT versión 2.1 y fueron adoptados mediante la Resolución 008 del 28 de enero de 2021.

La periodicidad de rendición de cuenta e informes de los sujetos vigilados está reglamentada por la Resolución 073 del 8 de junio de 2021.

Planeación estratégica del PVCFT 2021. Para la elaboración del Plan de vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT 2021, la CDA tomó como insumo principal la identificación de los riesgos de cada sujeto de control mediante la aplicación de la matriz de riesgo fiscal elaborada por la Oficina de Control Fiscal, que contempla los riesgos de cada sujeto de control detectado, las denuncias presentadas por la ciudadanía y los medios de comunicación, así como, los recursos administrados.

Para la determinación de las Entidades a auditar, la CDA aplicó la matriz de riesgo (PT 06 – AF) establecida en la GAT, la cual contempla la posibilidad de efectuar modificaciones al PVCFT, adoptado mediante Resolución 062 de 15 de febrero de 2021 con el fin de atender requerimientos no contemplados inicialmente. Para la vigencia evaluada, el plan no presentó modificaciones.

De conformidad con el Plan de Vigilancia de Control Fiscal vigencia 2021, se evidenció la ejecución de las siguientes auditorías:

- **Auditoría Financiera y de Gestión:** Gobernación del Departamento de Arauca, EMSERPA E.IC.E.S. P, E.S.E Moreno y Clavijo, Personería de Tame, Concejo Municipal de Arauca, Personería de Arauca, Unidad Administrativa de Salud de Arauca, Concejo Municipal de Tame, Asamblea Departamental de Arauca, ESE Hospital San Vicente de Arauca, Hospital del Sarare, Coldeportes Arauca, Jaime, Alvarado y Castilla E.S.E, Alcaldía Municipio de Saravena, Alcaldía Municipal de Fortul, Cumare ESP, IDEAR, Instituto de tránsito y transporte, ENERAL ESP, colegio francisco José de caldas, colegio industrial Rafael Pombo, colegio José Eustasio rivera, colegio normal maría inmaculada, colegio santa teresita y colegio Simón Bolívar.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Gobernación del Departamento de Arauca.
- **Auditoría Financiera y de cumplimiento:** Alcaldía Municipio de Arauca.

Planeación y ejecución de los procesos auditores. Se observó que el plan de trabajo y el programa de auditoría incluyen la información necesaria para la planeación de las auditorías.

Conforme a la evaluación realizada, se observó la configuración de observaciones

y hallazgos con los cuatro elementos. De manera general, la CDA sustentó en las mesas de trabajo el análisis para mantener y retirar las observaciones en el informe final de auditoría. Además, se evidenció oportunidad para el traslado de los hallazgos configurados.

Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal. Los hallazgos generados producto de las auditorías ejecutadas en la vigencia 2021, fueron 57 hallazgos administrativos, cuatro de ellos con presunta incidencia disciplinaria, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 26. Hallazgos configurados - PVCFT 2021

Cifras en pesos.

Tipo de auditoría	Hallazgos				Cuantía hallazgos fiscales
	A	D	P	F	
Auditoría financiera y de gestión.	45	4	0	0	0
Auditoría de Cumplimiento.	1	0	0	0	0
Otra	11	0	0	0	0
Total	57	4	0	0	0

Fuente: Formato 21, sección 1 Módulo SIREL vigencia 2021, y elaboración propia.
F: fiscales, P: penales, D: disciplinarios, HA: administrativos.

En los informes de las auditorías financieras y de gestión revisados, se evidenció que la CDA realizó e incluyó el dictamen de auditoría con el concepto sobre el análisis efectuado, la opinión financiera, la opinión sobre el presupuesto, el concepto de la gestión con el análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el fenecimiento de la cuenta, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el concepto sobre el plan de mejoramiento y el concepto sobre la rendición de la cuenta, resultados sustentados y coherentes frente a los papeles de trabajo.

De igual forma, los informes de las actuaciones especiales y de las auditorías de cumplimiento, presentaron de manera técnica la evaluación realizada sobre temas puntuales como contratación y denuncias de control fiscal a sus entes vigilados, con resultados conformes a los objetivos definidos en la fase de planeación.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. La Oficina de Control Interno-OCI de la CDA, realizó y elaboró el informe de control interno contable registró una calificación promedio de 4.7 sobre 5, en nivel EFICIENTE. Presentaron las fortalezas, debilidades y recomendaciones.

Notificaron certificado donde informan que durante el periodo enero - diciembre de la vigencia 2021 no se realizaron reportes de control, de posibles actos de corrupción e irregularidades en la Contraloría Departamental de Arauca.

Los resultados del informe de la OCI son coherentes con lo evaluado desde el proceso auditor, en cuanto al cumplimiento del PVCFT 2021, la rendición en el

módulo SIREL y en el PIA del SIA Misional, los indicadores relacionados con el proceso para la certificación de la gestión que emite la AGR, los objetivos del plan estratégico y del plan de acción, además, de la oportunidad en la comunicación de informes y el traslado de hallazgos a las instancias competentes.

Muestra Seleccionada

Del universo de 24 auditorías realizadas por \$911.263.485.948, se seleccionaron seis auditorías a sujetos de control por \$344.328.270.127, que corresponde al 25% en cantidad y al 38% en cuantía.

Cabe anotar que revisados los formatos no hubo hallazgo fiscal en los informes definitivos. La mencionada muestra, se relaciona a continuación:

Tabla nro. 27 Muestra de Auditorías a revisar

Cifras en pesos

Nro.	Sujeto vigilado	Modalidad de auditoría	Recursos auditados	Riesgos Identificados
1	Gobernación del Departamento de Arauca	Financiera y de Gestión	137.045.792.437	Posibilidad de no auditar los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual y que representen alto riesgo identificado en el aplicativo SIA OBSERVA. Posibilidad que la Contraloría no haya evaluado la gestión y resultados de cada una de las etapas contractuales. Posibilidad que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no sean debidamente justificados y soportados. Posibilidad que no exista coherencia en los informes frente a los hallazgos, opiniones y conceptos. (Criterio, causa, efecto y Condición) Posibilidad que las observaciones se eliminen sin la respectiva sustentación documental. Posibilidad de debilidades en la aplicación de la Guía territorial GAT en el marco de las normas internacionales ISAAI
2	Gobernación del Departamento de Arauca	Cumplimiento	No aplica.	
3	Personería de Tame	Financiera y de Gestión	131.670.450	
4	Alcaldía Municipio de Arauca	Otra (Financiera y de cumplimiento)	36.079.386.595	
5	Alcaldía Municipio de Saravena	Financiera y de Gestión	8.419.900.000	
6	EMP Servicios Públicos de Tame CARIBABARE	Financiera y de Gestión	4.522.592.096	

Fuente: Información reportada en el formato F-21 Módulo SIREL vigencia 2021 y elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad; sin embargo, en la información remitida por la Entidad no se logra visibilizar los formatos de mesas de trabajo, análisis de la selección de la muestra y análisis de contradicción, aunque se logra identificar que el análisis se encuentra descrito en los informes preliminar y final, no existen

documentos anexos que permitan la trazabilidad del proceso.

Partiendo de lo anterior el equipo auditor decide incluir un nuevo riesgo que corresponde a “*Posibilidad de debilidades en la aplicación de la Guía territorial GAT en el marco de las normas internaciones ISAAI*”, para un total de seis riesgos evaluados en la etapa de ejecución.

Como resultado de la evaluación de la muestra seleccionada, se constató que la Contraloría Departamental de Arauca – CDA, aplicó de manera parcial la Guía de Auditoría -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, situación evidenciada en los informes preliminares y finales de los procesos evaluados, pero no fue posible evidenciarlo en las actas de mesas de trabajo y análisis de contradicción.

De acuerdo con la información revisada, la CDA evaluó una cobertura representativa sobre el presupuesto contratado. La selección de la muestra se sustentó en criterios técnicos definidos en la Guía de Auditoría - GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

En los procesos evaluados, la Contraloría verificó el cumplimiento de la etapa precontractual, contractual y poscontractual; de los principios generales de contratación, de eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva; adicionalmente, efectuó análisis de la normatividad y a la jurisprudencia vigente en materia de contratación estatal. Los contratos evaluados en las auditorías de la muestra y su representatividad se relacionan a continuación:

Tabla nro. 28. Contratación auditada en la muestra de procesos auditores

Cifras en pesos

Entidad auditada	Valor contratos auditados	Valor contratación	% Cuantía	Contratos evaluados	Cantidad contratos	% Cantidad
Alcaldía Municipio de Saravena	3.703.432.676	1.880.674.595	50,78%	11	82	13%
EMP Servicios Públicos de Tame CARIBABARE	303.202.775	514.024.039	59%	8	33	24%

Fuente: Documentación aportada por la CDA.

En las auditorías de cumplimiento, incluyeron el examen de las evidencias y documentos que soportan el acatamiento de las disposiciones legales, el análisis y las conclusiones, los cuales se encuentran documentados en el informe final.

Se comprobó que no existen actas que sustentan el análisis para mantener y retirar las observaciones, porque dicho análisis se encuentra de manera general en el informe final.

En el informe preliminar y final de auditoría se encuentra el resultado de la evaluación realizada y la redacción de las observaciones y hallazgos, con la estructura específica de la condición, criterio, causa y efecto.

Las observaciones incluidas en los informes preliminares que fueron desvirtuadas no tienen un claro sustento fáctico y jurídico. Lo anterior, no se logra evidenciar, puesto que no se visualizan las actas de mesas de trabajo (Ayudas de memoria) y en el análisis de contradicción.

Los hallazgos configurados fueron trasladados a las instancias competentes según los términos definidos por la CDA.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Observación administrativa nro. 28, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial - GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Departamental de Arauca.

Análisis de los Indicadores de la Certificación Anual de Gestión. En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se pudo evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron: PA7 (Nivel 1). A continuación, se realizó un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA7 relacionado con la evaluación de los contratos, es coherente con lo evaluado. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia e ineficiencia de la gestión del control a la contratación, pérdida de oportunidad de identificación de posibles daños e incumplimiento del deber misional, no se evidenciaron, toda vez, que aplican controles tales como PT 03 – PF Evaluación plan de mejoramiento, PT 06 – AF Matriz Riesgos Controles PT 07 – AF Prueba procesos claves PT 08 – AF Pruebas analíticas iniciales PT 12 – AF Matriz evaluación gestión fiscal (Fenecimiento – PT10 E.F (2) – PT9 P. (2) – G. Contractual). PT 26 – AF Evaluación rendición de la cuenta y el uso del aplicativo para el cálculo de muestras para contratación o poblaciones versión 2.1 el cual se maneja a través del (PT-04-PF), que permiten mitigar estos riesgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, y la no configuración de hallazgos sobre la única observación del informe preliminar y la calificación otorgada en la Matriz de Materialidad de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor como **Favorable**.

Respecto al seguimiento de los resultados de los indicadores asociados a este proceso, se concluye que son coherentes con los niveles de riesgo incluidos en la calificación anual de la gestión y de la evaluación realizada en auditoría a la vigencia

2021, ya que se evidenció aplicación de controles para mitigar el riesgo.

2.3.3 Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares. La Entidad reportó cuatro indagaciones preliminares (en adelante IP) con un presunto detrimento de \$901.513.787, todas iniciadas en la vigencia auditada. Del total, una fue originada en denuncia (IP 001 de 2021); dos, trasladadas de otras entidades (IP 003 de 2021 y 002 de 2021) y una en proceso auditor, correspondiente a la 004 de 2021, respectivamente.

Normatividad Interna: Con Resolución 023 de 2009, la Contraloría reglamentó los procesos y procedimientos, y con Resolución 056 de 2014, la Entidad reglamentó el término de apertura del proceso de responsabilidad fiscal en seis meses, una vez efectuado el traslado de hallazgo fiscal, considerándose inoportuno e ineficiente.

Que de conformidad con la Resolución 087 del 27 de agosto de 2020, los términos de los procesos ordinarios, incluidas las IP y los procesos de jurisdicción coactiva fueron reanudados, una vez superados los efectos de la pandemia COVID -19.

De igual manera y de acuerdo a las motivaciones expresadas en la Resolución 006 de 2021, la Contraloría mantiene suspendidos los términos de los procesos verbales hasta que se supere la emergencia sanitaria, términos que fueron reanudados con la Resolución 079 del 1 de julio de 2022.

Gestión 2021: Del total de IP reportadas, dos fueron decididas en un término de 180 días, ajustado a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000; igualmente, las dos restantes se reportan en trámite, una de ellas, prorrogada conforme a lo señalado en el artículo 135 del Decreto 403 de 2020, vigente para la época de los hechos.

Hallazgo fiscal: De acuerdo a lo rendido, de la ejecución del PVCF 2021 no se dio traslado de hallazgos fiscales.

Revisada la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, sub formato F21-S5, se evidenció, que de los dos hallazgos fiscales configurados en dicha vigencia y reportados en estudio a 31 de diciembre de 2020 por la dependencia competente, esto es, por el Grupo de procesos y Responsabilidad Fiscal, sólo se reporta actividad procesal en uno de ellos, advirtiéndose riesgo de auditoría, situación que originó observación de auditoría.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y verbales. La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 16 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura y apertura e imputación de \$660.801.814

Gestión del hallazgo. Se evidenciaron falencias en los elementos del hallazgo fiscal, situación que originó un riesgo de auditoría y una observación.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021, la Contraloría no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Riesgo de prescripción: Al cierre de la vigencia 2021, se tiene que hay cuatro procesos adelantados por el procedimiento ordinario en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva más de tres años, los cuales reportan presunto daño patrimonial de \$121.356.803, situación que se encuentra acorde con la certificación anual de la vigencia 2021 y que se constituye en riesgo de auditoría. Ahora bien, respecto a los procesos adelantados por el procedimiento verbal, se tiene que los dos datan de la vigencia 2017 y se reportan en audiencia de descargos desde la vigencia 2018, con términos suspendidos desde la vigencia 2020 hasta el 1 de julio de 2022.

Adicionalmente, la Contraloría reportó tres procesos ordinarios que ya contaban con más de tres años adelantando el procedimiento ordinario, sin embargo, todos se reportan concluidos con archivo por no mérito en cuantía de \$152.938.649.

Caducidad de la acción fiscal. De acuerdo con lo reportado por la Entidad, durante la vigencia 2021, no se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Vinculación al Garante. No se reporta gestión en este sentido frente a los procesos adelantados por el procedimiento ordinario; frente a los adelantados por el procedimiento verbal, se reporta gestión en uno de ellos, esto es en el 50% de los tramitados.

Investigación de bienes. A fin de indagar la existencia de bienes que puedan respaldar la deuda, del total de procesos ordinarios tramitados por la Contraloría (14), en 13, un 92% se ha desarrollado búsqueda de bienes y se han decretado 10 medidas cautelares por \$178.279.456. Respecto a los procesos verbales, se reporta búsqueda de bienes, sin que se haya efectuado registro alguno en la vigencia evaluada.

Decreto de nulidades. Durante la vigencia 2021, no se presentó ninguna nulidad en los procesos adelantados por el procedimiento ordinario ni verbal, de acuerdo a lo reportado.

Fallos de responsabilidad. Al cierre de la vigencia evaluada, no se reportan emisión de fallos con o sin responsabilidad fiscal, siendo coherente con la certificación anual 2021.

Archivos por no mérito. En la vigencia 2021 fueron archivados tres procesos

ordinarios por no mérito por \$152.938.649.

Recaudo vigencia 2021. La Contraloría no reportó recaudo en la vigencia rendida.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó un total de cuatro indagaciones preliminares con un presunto detrimento de \$901.513.787, las cuales fueron verificadas en un 100%. Así mismo, se revisó un hallazgo fiscal reportado en estudio, al cierre de la vigencia 2020 y no reportado en la vigencia 2021 por valor de \$11.120.026.

Tabla nro. 29. Muestra de Indagación Preliminar

Cifras en pesos

Nro. IP/ hallazgo fiscal	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
IP-1	4/10/2021	136.608.366	En trámite	Posibilidad que el hallazgo no contenga los elementos y/o soportes probatorios necesarios para iniciar la investigación.
IP-2	30/06/2021	53.840.400	Apertura de proceso	Posibilidad de falta de oportunidad en el inicio del trámite procesal. Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad
IP-3	27/05/2021	695.927.454	Apertura de proceso	Posibilidad que las pruebas no se practiquen en el plazo legalmente previsto.
IP-4	26/03/2021	15.137.567	En trámite	
HF -1		11.120.026	En estudio	
		912.633.813		

Fuente: Información reportada en el formato F-16 Módulo SIREL vigencia 2021

Así mismo, de un universo de 16 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, en cuantía de \$660.801.814, se evaluaron nueve por \$346.581.723, que equivalen al 56% de los procesos reportados y 52% de su cuantía.

Tabla nro. 30. Muestra Procesos Ordinarios y Verbales

Cifras en pesos

Muestra procesos Ordinarios				
Nro. proceso	Fecha auto apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
RFO-1	16/03/2020	7.257.805	Archivo	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad.
RFO-2	12/06/2018	11.598.414	En trámite	Deficiente gestión procesal en la vinculación de la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.
RFO-3	12/06/2018	40.000.000	En trámite	Deficiente gestión procesal en la vinculación de la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable
RFO-4	12/06/2018	4.119.096	En trámite	Probabilidad que se configure el riesgo de prescripción.
RFO-5	12/06/2018	7.556.000	Archivo	Probabilidad que se configure el riesgo de prescripción.
RFO-6	12/06/2018	13.346.000	Archivo	Probabilidad que se configure el riesgo de prescripción.

RFO-7	5/06/2017	132.036.649	Archivo	Probabilidad que se configure el riesgo de prescripción.
Muestra procesos Verbales				
Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
RFV-8	30/08/2017	62.398.176	Suspendido	Posibilidad de pérdida de información de las actuaciones procesales
RFV-9	4/09/2017	68.269.583	Suspendido	Posibilidad de pérdida de información de las actuaciones procesales
				346.581.723

Fuente: Información reportada en el formato F-17 Módulo SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 29, por falencias en el traslado, elementos del hallazgo fiscal.

Revisado el hallazgo fiscal 1 se observó una vez devuelto a la Oficina de Control Fiscal para su complementación, fue aclarado debidamente documentado el 29 de octubre de 2021 (folios 193-196), transcurriendo un término de aproximadamente 11 meses desde la fecha en que se comunicó el informe definitivo de auditoría (26/09/2020), en contravía de lo previsto en la Resolución Interna 165 del 31 de octubre de 2019, por medio de la cual, se establecen los parámetros y procedimientos para el traslado de hallazgos en la Contraloría Departamental de Arauca (vigente para la época de los hechos).

Esta situación se presenta posiblemente, por cuanto en el procedimiento interno, reglamentado mediante Resoluciones 165 de 2019 y 077 de 2021 (vigente a la fecha de auditoría), no se establecieron los términos para allegar los hallazgos con los soportes probatorios pertinentes para apertura indagación preliminar o proceso fiscal, situación que desconoce lo establecido en los literales a) y n) del artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020.

Afectando, los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal, toda vez que la mora en el traslado de hallazgos por parte de la Contraloría genera un riesgo de ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad, probablemente por falta de control y seguimiento de la dependencia competente y/o del líder de auditoría, como lo dispone el procedimiento de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 30, por falencias de procedimiento en el Grupo de Procesos de Responsabilidad Fiscal.

En la IP-03 se observó que el 9 de diciembre de 2020 fue trasladado el hallazgo a responsabilidad fiscal. Mediante auto del 27 de mayo de 2021 el Grupo de Responsabilidad Fiscal apertura la IP. Con auto del 22 de noviembre de 2021 se cierra la IP, una vez superada la etapa probatoria y se ordena la apertura a proceso de responsabilidad fiscal. Se notifica por estado 020 del 23 de noviembre de 2021. El 7 de abril de 2022 se allega nuevo soporte probatorio (folios del 934-949). Sin embargo, el 18 de abril de 2022 se cierra un antecedente otorgando nuevo valor probatorio a la prueba recaudada el 7 de abril de 2022 y no se desarrolló la actuación procesal ordenada por la Contraloría, es decir la apertura del proceso fiscal.

Con la anterior actuación, se afectó el principio de preclusividad de la etapa probatoria, celeridad de las actuaciones administrativas, impulso procesal y los principios orientadores de la acción fiscal, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 107 Ley 1474 de 2011, artículo 173 del CGP, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, pudo ser ocasionado por falta de efectividad en los controles denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables, no permitiendo medir con certeza la gestión realizada en cada vigencia por la Contraloría.

Hallazgo administrativo nro. 31, por falencias en el análisis del riesgo de caducidad de la acción fiscal.

Revisadas las actuaciones procesales desarrolladas en la IP 3, se evidenció falta de análisis del riesgo de la caducidad de la acción fiscal en relación con los hechos que la originaron, desatendiendo lo establecido en los literales a), b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal.

Lo anterior posiblemente originado, por el inadecuado control establecido en el Mapa de riesgo del proceso de responsabilidad fiscal, que aunque la actuación fue decidida con auto de archivo en la vigencia 2021, no se evidenció en las providencias desarrolladas en su trámite, el análisis del riesgo de caducidad cuyos hechos datan del año 2003 al 2011, toda vez que la mora injustificada en el inicio de las investigaciones fiscales por parte de los entes de control puede generar la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad, imposibilitando a la administración de la investigación de la ocurrencia del daño fiscal y de endilgar responsabilidades.

Hallazgo administrativo nro. 32, por dilación procesal y falta de oportunidad en notificaciones.

Se advirtió falta de oportunidad en la emisión de las citaciones para notificar el auto de apertura del PRF 3, transcurriendo un término de 1 año y dos meses después de emitido el auto de apertura, tal y como se registra a continuación:

Tabla nro. 31. Dilación procesal

Nro. Proceso	Fecha Auto apertura	Fecha de citación	Tiempo A y B
3	12/06/2018	15/08/2019	430 días (1 año y 2 meses)

Fuente: Papel de trabajo- vigencia 2021

Lo anterior, desatendiendo el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, notificado el auto de apertura del PRF 5 el 31 de octubre 2018 a la única presunta responsable fiscal, se cita a versión libre el 23 de agosto de 2019, esto es aproximadamente nueve meses después de notificado, en contravía del principio de celeridad de las actuaciones administrativas, dispuesto en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

De la misma manera, en el PRFO 2, con auto 19 del 21 de septiembre de 2021 se decretan pruebas, notificado con estado del 22 de septiembre de 2021 (folio 153) y se realiza visita decretada el 10 de junio de 2022, aproximadamente cinco meses después de su decreto, en contravía del principio de celeridad dispuesto en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior se genera por posibles faltas de control y seguimiento dentro de los procesos, produciendo que se pueda configurar el fenómeno jurídico de la prescripción impidiendo que se investigue la ocurrencia del daño y los presuntos responsables de la configuración del mismo.

Hallazgo administrativo nro. 33, por riesgo de prescripción.

En consonancia con los datos reportados en la cuenta y lo verificado en la auditoría, se evidenció que en los procesos de responsabilidad fiscal ordinario PRFO 3, RFO-10, RFO-11, RFO12 y RFO-13 y los dos procesos adelantados por el procedimiento PRFV 8 y PRFV 9, se encuentran en trámite, desatendiendo el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020. A continuación, se relacionan los procesos:

Tabla nro. 32. Procesos de responsabilidad fiscal ordinario y Verbal en riesgo de prescripción

Cifras en pesos

Nro. PRF	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Tiempo transcurrido desde el auto de apertura a 21/10/2022
PRFO 3	12/06/2018	40.000.000	3 años y 3 meses

PRFO 10	12/06/2018	65.639.293	3 años y 3 meses
PRFO 11	12/06/2018	40.000.000	3 años y 3 meses
PRFO 12	12/06/2018	12.551.000	3 años y 3 meses
PRFO 13	12/06/2018	11.598.414	3 años y 3 meses
PRFV 8	30/08/2017	62.398.176	4 años y 1 mes
PRFV 9	4/09/2017	68.269.583	4 años y un mes

Fuente: Formato F-17 – SIREL – Vigencia 2021 - SIA OBSERVA

Situación que se presenta presuntamente por la falta de gestión de los funcionarios sustanciadores de los procesos y porque no existen instrumentos de control efectivos, que permitan desarrollar esta labor con impulso procesal; lo que podría ocasionar la configuración de prescripción de la acción fiscal, haciendo nugatorio el resarcimiento del presunto detrimento causado.

Hallazgo administrativo nro. 34, por la no vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable.

En consonancia con los datos reportados en la cuenta, así como en los procesos ordinarios y verbales objeto de muestra con códigos de reserva RFO-1, RFO-2, RFO-3, RFO-4, RFO-5, RFO-6 y RFV 2, no ha sido vinculada la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, tal situación posiblemente ocasionada por la falta de cuidado y diligencia de los funcionarios sustanciadores.

Así mismo, se advierte que adicionalmente en la Resolución 077 de 2021, por medio de la cual, se establecen los parámetros y procedimientos para el traslado de hallazgos en la Contraloría Departamental de Arauca, no se ha incluido la exigencia de esta actuación. La no vinculación de las aseguradoras trae como consecuencia que no respondan en forma solidaria y no se pueda garantizar el resarcimiento del posible daño patrimonial causado.

Esta situación evidencia falta de control, lo que puede conllevar a no lograr la recuperación del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 35, por falta impulso procesal en los procesos verbales.

Para la vigencia 2021, la Entidad reportó el trámite de dos procesos verbales iniciados en la vigencia 2017, cuyo daño fiscal se encuentra estimado en \$130.667.759.

De acuerdo a lo certificado por la Coordinadora del Grupo de Procesos, los términos de los procesos ordinarios como de los verbales fueron suspendidos, con ocasión de la pandemia COVID-19 el 18 de marzo de 2020 y reanudados el 1 de septiembre

del mismo año, sólo para las indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y jurisdicción coactiva y se dispuso en el parágrafo único de la Resolución 087 de 2020 con la cual se reanudaron los términos, lo siguiente:

“Los procesos de responsabilidad fiscal verbal, continúan suspendidos hasta tanto no se supere la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.”

Así mismo, la Coordinadora del Grupo de Procesos manifestó durante la ejecución del proceso auditor que:

“ otros factores por los que se suspendieron los términos en los procesos verbales es que para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre del 2022, la Contraloría no contaba con cuentas MEET o alguna otra plataforma de video conferencia que permitiere grabación extensa, es decir la contraloría no contaba con herramientas tecnológicas (sic) para realizar este tipo de audiencias virtuales de manera que quedaran registrados las actuaciones en soportes electrónicos, como son las aplicaciones de conexión remoto para el respectivo registro de las mismas.”

Solicitadas las gestiones desarrolladas por el Órgano de Control con el fin de subsanar los “otros factores” manifestados y expuestos anteriormente, la Contraloría no adjunta ni relaciona las actividades desplegadas indicando:

(...) “ antes del 18 de marzo de 2020, las audiencias verbales se desarrollaban en la modalidad presencial con la asistencia de las partes involucradas para el registro de las mismas se establece mediante grabación en medio magnético (DVD, USB, SD Card, Disco duro externo) a través de la filmación mediante cámara de video digital de las diferentes jornadas de las mismas, las cuales son entregadas a la coordinadora del Grupo de procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para su custodia y archivo.”

Con Resolución 079 de 2022 se reanudan los términos procesales del proceso de responsabilidad fiscal verbal y en consecuencia se advierte falta de celeridad y oportunidad en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el procedimiento verbal en los términos de los principios de eficacia y celeridad contenidos en los numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y principio de oportunidad del literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Lo anterior, generado posiblemente por falta de seguimiento y control del impulso de los procesos, produciendo que los presuntos responsables se insolventen y en el caso de ser declarados como responsables, no sea posible el cobro del fallo.

Análisis de los Indicadores de la Certificación Anual de Gestión. Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos derivados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminar y del proceso de responsabilidad fiscal **fue Desfavorable**. Con relación a los indicadores de gestión, se observó que guardan relación con lo observado en el proceso auditor y existe coherencia entre el nivel de riesgo de la calificación y el riesgo identificado en el proceso auditor, tal como se indica en los acápites anteriores.

2.3.4 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Departamental de Arauca reportó un total de 43 procesos de jurisdicción coactiva por \$9.889.890.612. El origen de los títulos ejecutivos fue: 33 fallos con responsabilidad fiscal por \$9.864.430.168 y 10 con resolución sancionatoria por valor \$25.460.444, todos de vigencias anteriores al año 2021.

Cobro persuasivo. Durante la vigencia auditada no se reporta inicio de procesos coactivos ni de cobros persuasivos; adicionalmente, de acuerdo a los resultados de la auditoría regular a la vigencia 2020 se manifiesta oportunidad en dicha actividad procesal.

Notificaciones del título ejecutivo. La totalidad de los títulos tramitados se reportan notificados y durante la vigencia rendida se efectuó dicha actividad en los JC 001 – 2019, 002 – 2019 y 003 – 2019, actividad que fue revisada en atención al plan de mejoramiento vigente.

Investigación, avalúo y remate de bienes. De conformidad a los datos reportados, se efectuó búsqueda de bienes en 41 procesos, un 95% del total tramitado, ajustado al procedimiento interno; y de estos 41 procesos se han decretado y registrado y/o inscrito el 32% (13), cuyas garantías ascienden a la suma de \$16.085.280 frente al valor de los títulos ejecutivos que corresponde a \$9.889.890.612, considerándose un riesgo inherente al proceso de cobro.

Acuerdos de Pago. Se reportó la suscripción de acuerdos de pago en cinco procesos cuyos títulos ejecutivos suman un valor de \$63.741.903, habiéndose

recaudado la suma de \$22.421.675 equivalente al 35% del total, a la fecha de corte de la cuenta 30 de diciembre de 2021.

Recaudo. Los PJC rendidos en la cuenta a 31 de diciembre de 2021 reportó como cuantía recaudada durante el trámite de los mismos un valor de \$20.973.924 por concepto de capital, equivalente al 0,012% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro por \$9.889.890.612; igualmente reportó un recaudo de \$22.007.080 por concepto de intereses, considerándose ineficaz la gestión de recaudo, siendo coherente con la certificación 2021.

Muestra Seleccionada

Del universo de 43 procesos de Jurisdicción Coactiva por \$9.889.890.612, se seleccionó una muestra de 10 procesos por \$8.939.581.321 que corresponde al 23% en cantidad y 90% en cuantía.

Tabla nro. 33. Muestra Cobro Coactivo

Cifras en pesos

Nro.	No. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	001 de 1997	101.236.856	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad del no recaudo total de la obligación e incumplimiento de procedimientos legales.
2	003 de 1999	76.937.035	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad del no recaudo total de la obligación e incumplimiento de procedimientos legales.
3	006 de 1999	172.651.097	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad del no recaudo total de la obligación e incumplimiento de procedimientos legales.
4	002 -2006	9.434.222	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que los acuerdos de pago no se suscriban conforme a las disposiciones legales y que los mismos no se encuentren respaldados con garantías. Posibilidad de falta de oportunidad en la investigación y solicitud de registro de medidas.
5	007-2008	973.924	Terminado por pago	Posibilidad de que los acuerdos de pago no se suscriban conforme a las disposiciones legales y que los mismos no se encuentren respaldados con garantías. Posibilidad de falta de oportunidad en la investigación y solicitud de registro de medidas.
6	001 - 2010	8.740.376	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que los acuerdos de pago no se suscriban conforme a las disposiciones legales y que los mismos no se encuentren respaldados con garantías. Posibilidad de falta de oportunidad en la investigación y solicitud de registro de medidas.
7	001 -2014	14.593.381	En trámite con mandamiento de	Posibilidad de que los acuerdos de pago no se suscriban conforme a las disposiciones legales

Nro.	No. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
			pago notificado	y que los mismos no se encuentren respaldados con garantías. Posibilidad de falta de oportunidad en la investigación y solicitud de registro de medidas.
8	001 - 2019	1.338.312.113	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de falta de oportunidad en el trámite de notificaciones de los mandamientos de pago.
9	002 - 2019	7.204.768.692	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de falta de oportunidad en el trámite de notificaciones de los mandamientos de pago.
10	003 - 2019	11.933.625	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de falta de oportunidad en el trámite de notificaciones de los mandamientos de pago.
Total		8.939.581.321		

Fuente: Información reportada en el formato F-18 Módulo SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Notificaciones: De conformidad con la revisión de la cuenta y en consonancia con el plan de mejoramiento, se verificaron las acciones de notificación realizadas por la Contraloría frente a los mandamientos de pago los PJC 1, 2 y 3 de 2019, considerándose cumplida y efectiva la acción de mejora propuesta por la Contraloría.

Acuerdos de pago: Una vez solicitado el acuerdo de pago, la Entidad emite el acuerdo y liquida el crédito de conformidad con lo convenido y la gestión posterior del ente de control; identificándose, que una vez corroborado con los soportes de pago el cumplimiento de lo acordado, se procede con oportunidad a emitir el auto de archivo (007-2008) y/a librar las comunicaciones respectivas; así mismo, al no cumplirse el acuerdo convenido, se ordena reanudar el proceso y continuar con la búsqueda de bienes respectiva, (PJC 001-2010; 001-2014 y 002-1006).

Imputación de pagos: Revisada la liquidación y pago efectuado en el PJC 007-2008, se constató que la imputación de pagos se realizó de conformidad con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 36, por falta de eficacia de las medidas cautelares decretadas.

De un total de 14 procesos de jurisdicción coactiva con medidas cautelares decretadas y cuya cuantía de los títulos ejecutivos suman \$387.688.954, la Contraloría ha ejecutado medidas por \$16.085.280, equivalente a 4.14% del total de la cuantía de los títulos, lo que refleja una gestión procesal ineficaz, que podría impedir el pago de las obligaciones reconocidas mediante actos administrativos en firme, con el consecuente daño al patrimonio público.

Lo anterior contraviene los principios de celeridad y responsabilidad de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Carta Política, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y los numerales 11 y 13 del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Observación administrativa nro. 37, por falta de gestión en el recaudo de las obligaciones.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Departamental de Arauca.

Hallazgo administrativo nro. 38, por deficiencias en gestión documental de las actuaciones procesales.

Se observaron deficiencias en la gestión documental del total de las actuaciones procesales objeto de muestra, debido a que no se encuentran foliadas e incluso se advierte inadecuada conformación del cuaderno de medidas cautelares, en contravía de lo previsto en el artículo 122 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios, acuerdos 39 del 31 de octubre de 2002 y 5 del 15 de marzo de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Dicha situación pudo originarse, por falta de controles en la organización documental lo que podría conllevar a la pérdida de actuaciones procesales ocasionado dificultades en la función de fiscalización de la CDA y dificulta la revisión de las mismas.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría. Respecto al seguimiento de los resultados de los indicadores asociados al proceso de jurisdicción coactiva, se concluye que son coherentes con los niveles de riesgo incluidos en la calificación anual de la gestión y de la evaluación realizada en auditoría correspondiente a la vigencia 2021.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Con**

Observaciones. Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación se aplicó la Matriz de Riesgos y de Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental de Arauca aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 34. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFECTIVO	2,69
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG CDA vigencia 2021.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Contabilidad y Tesorería. Se observaron debilidades en el control interno contable, por deficiencias en el seguimientos de controles en las conciliaciones y previos a la elaboración de los estados financieros: por no actualizar el registro de los bienes totalmente depreciados y en uso, no conciliar la cuenta individual de la depreciación acumulada con los registros contables, utilización inadecuada u omisión del registro de cuentas y subcuentas de incapacidades y licencias, seguros y fondo de cesantías retroactivas en este último se encuentran recursos no justificados, deficiencias en la revelación y presentación de las notas a los estados financieros y no haber registrado los impuestos por predial unificado que se adeudan de los últimos cuatro años. Incorrecciones que afectan los estados de situación financiera y de resultados presentando inexactitud en el valor real de los activos, pasivos, patrimonio y gastos.

Presupuesto. El presupuesto para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás

normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar. La Entidad comprometió \$1.806.895.833 que representa el 100% de su ejecución.

Contratación. De acuerdo a lo reportado, en la vigencia auditada no se realizó auditoría a este proceso.

Talento Humano. No se adoptó el plan de incentivos, así mismo, las capacitaciones no se llevaron a cabo de acuerdo con las necesidades de los funcionarios y la prevalencia de la Entidad, esto debido a que se presentaron debilidades en los controles y procedimientos.

Participación Ciudadana. No cuentan con mecanismos de control efectivos, tendientes a advertir situaciones que afecten el cumplimiento de los términos de ley de los requerimientos ciudadanos.

Proceso Auditor. Presentaron certificado donde informan que durante el periodo enero - diciembre de la vigencia 2021 no se realizaron reportes de control, de posibles actos de corrupción e irregularidades en la Contraloría Departamental de Arauca.

Los resultados del informe de la OCI son coherentes con lo evaluado desde el proceso auditor, en cuanto al cumplimiento del PVCFT 2021, la rendición en el módulo SIREL y en el PIA del SIA Misional, los indicadores relacionados con el proceso para la certificación de la gestión que emite la AGR, los objetivos del plan estratégico y del plan de acción, además, de la oportunidad en la comunicación de informes y el traslado de hallazgos a las instancias competentes.

Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CDA, salvo las falencias en la foliatura, no se advierten las falencias anotadas en el presente informe, las cuales son coherentes con la certificación anual 2021 de la Entidad.

Proceso Jurisdicción Coactiva. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados, sin que se advierta consistencia con los resultados de la auditoría financiera y de gestión y la certificación anual de la vigencia 2021.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las cuatro acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2020, programadas para subsanar el mismo número de hallazgos administrativos configurados en el desarrollo de las auditorías realizadas en cumplimiento del PGA 2021 de la AGR, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

Según lo establecido en el MPA 9.1, el mencionado plan se califica como cumplido cuando las acciones (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2020, realizada en desarrollo del PGA 2021, se configuraron dos hallazgos administrativos, con el mismo número de acciones de mejora con acciones terminadas.

Tabla nro. 35. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia PGA 2021

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>2.4.1.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento en los términos de archivo por desistimiento. En el 100% de la muestra verificada para evidenciar gestión y cumplimiento de la normatividad que le compete, se evidenció que el tiempo transcurrido entre la fecha que se pide la ampliación de información al ciudadano y la fecha del acto motivado por medio del cual se archiva por desistimiento, incumplió el término legal al pasar del término de un mes entre ellas. Contraviniendo lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.</p>	<p>Se introducirá dentro del procedimiento Interno KCI-002 para la recepción y trámite de PQRSD adoptado por la Entidad; un aparte para el proceso de archivo por desistimiento que se ajuste a los términos y condiciones señalados en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><u>Evidencia a verificar:</u> Resolución 030 de 2021 por medio de la cual se adopta y se aprueba los procedimientos para peticiones, quejas reclamos, sugerencias y denuncias ciudadanas de la contraloría Departamental de Arauca. y procedimiento para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias. (PQRSD). Aprobado y adoptado en ejecución.</p>	<p>Verificada la acción de mejora se constató que la Entidad expidió un nuevo Manual de trámites y denuncias ciudadanas. Sin embargo, se evidenciaron falencias en el proceso que conllevó a nuevas observaciones para la vigencia auditada.</p> <p>Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida e inefectiva.</p>
<p>2.8.1.1. Hallazgo administrativo, por la falta de notificación del mandamiento de pago en 3 procesos coactivos. En los procesos nros. 1, 2 y 3 de 2019, se evidenció que se libró mandamiento de pago el 27 de diciembre de 2019 en cuantía de \$1.338.312.113,92; \$7.204.768.692,88 y \$11.933.625, respectivamente; el 31 de enero de 2020 se envió citación para la notificación personal por correo certificado y el 04 de marzo</p>	<p><u>Acción a Evaluar:</u> En los procesos Nos 001, 002 y 003 de 2019, se evidenció que se libró mandamiento de pago el 27 de diciembre de 2019 en cuantía de \$1.338.312.113,92; \$7.204.768.692,88 y \$11.933.625, respectivamente; el 31 de enero de 2020 se envió citación para la notificación personal por correo certificado y el 04 de marzo de 2020 se realizó por correo electrónico; sin embargo, no obra en el expediente otra gestión para lograr la notificación de los mencionados mandamientos de pago. Desconociendo el deber de notificación contenido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, y a su vez</p>	<p>De acuerdo a la revisión procesal, se observó que la contraloría notificó los mandamientos de pago de los procesos de la vigencia 2019.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.</p>

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>de 2020 se realizó por correo electrónico; sin embargo, no obra en el expediente otra gestión para lograr la notificación de los mandamientos de pago. Desconociendo el deber de notificación contenido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p>	<p>desatendiendo los principios de eficacia, celeridad, publicidad y del debido proceso, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Situación que se presenta por debilidades en el control de los procesos, lo que genera mayores dilaciones procesales para el cobro de estos dineros, y a que impacte negativamente la gestión del recaudo del Ente de control.</p> <p><u>Evidencia a verificar:</u> Se envía en los procesos 001, 002 y 003 de 2019, a todas las direcciones de los ejecutados notificación por aviso del auto de mandamiento de pago, el día 16 de septiembre de 2021. Se encuentran pendiente que reciban el aviso para saber quedó notificado, en caso de devolución del correo se procederá a notificar por cartelera y/o página web.</p>	
<p>02 Hallazgos - 02 Acciones de mejoras</p>		

Fuente: Módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, SIA Misional

Como resultado de la auditoría exprés a la vigencia 2020, realizada en desarrollo del PGA 2021, se configuraron dos hallazgos administrativos, con el mismo número de acciones de mejora con acciones terminadas.

Tabla nro. 36. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento exprés vigencia PGA 2021

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>3.3.2. Hallazgo Administrativo por inadecuada interpretación de la norma en la elaboración del Procedimiento para Peticiones Quejas Reclamos Sugerencias o Denuncias (PQRSD) del 28 de abril de 2017 Descripción de la observación En el procedimiento no se tuvieron en cuenta los tiempos que se deben otorgar para la atención de la denuncia cuando se realiza directamente y cuando se atiende en proceso auditor Según lo consignado en el literal f) del numeral 5321 del procedimiento los requerimientos se asignan a un funcionario quien elabora un plan de trabajo que es aprobado</p>	<p><u>Acción a Evaluar:</u> Actualizar y adoptar la normatividad vigente, en el procedimiento del 28 de abril de 2017, de acuerdo a ley 1757 de 2015, 850 de 2003, Ley 1755 de 2015, y ley 1437 de 2011, haciendo revisiones periódicas, con el fin de realizar los ajustes necesarios, cuando en condiciones difíciles para el país, sea necesario, haciendo las actualizaciones de acuerdo con el Decreto 491 de 2020 y demás normas complementarias que sean necesarias.</p>	<p>Verificada la acción de mejora se constató que la Entidad expidió un nuevo Manual de trámites y denuncias ciudadanas. Sin embargo, se evidenciaron falencias en el proceso que conllevó a nuevas observaciones para la vigencia auditada.</p> <p>Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida e inefectiva.</p>

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
por el grupo de vigilancia fiscal para continuar con todo el trámite hasta el informe final otorgándole el término de seis meses establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 Ley 1757 de 2015 los cuales aplican solo para la atención de la denuncia en proceso auditor	<u>Evidencia a verificar:</u> Manual de Procedimiento de trámites y denuncias ciudadanas actualizado y ajustado a las normas vigentes.	
3.3.1. Hallazgo Administrativo por gestión y trámite de las Denuncias de Control Fiscal sin tener claridad sobre los términos y el tipo de trámite según los mismos Al verificar la rendición de la cuenta trimestral de la vigencia 2021 en el aplicativo SIA Misional se encontró que la Entidad registró como fecha de recepción de la denuncia D022021 el 22/02/2021 y como fecha límite de respuesta el 22/08/2021 observando que la Contraloría consideró dar respuesta de fondo en un plazo de seis (6) meses según lo consagrado en el artículo 70 de la ley 1757 de 2015 este término es para atender la denuncia en un proceso auditor	<p><u>Acción a Evaluar:</u> Analizar, verificar fuente de los recursos que financian la denuncia de carácter fiscal y realizar clasificación de las denuncias al día siguiente de su recibo a fin de responder al peticionario dentro de los términos establecidos, el proceso que se aplicara a la denuncia recibida.</p> <p><u>Evidencia a verificar:</u> Resolución 030 de 2021 por medio de la cual se adopta y se aprueba los procedimientos para peticiones, quejas reclamos, sugerencias y denuncias ciudadanas de la contraloría Departamental de Arauca. y procedimiento para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias. (PQRSD). Aprobado y adoptado en ejecución.</p>	<p>Verificada la acción de mejora se constató que la Entidad expidió un nuevo Manual de trámites y denuncias ciudadanas. Sin embargo, se evidenciaron falencias en el proceso que conllevó a nuevas observaciones para la vigencia auditada.</p> <p>Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida e inefectiva.</p>
02 Hallazgos - 02 Acciones de mejoras		

Fuente: Módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, SIA Misional

Hallazgo administrativo nro. 39, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.

De las cuatro acciones formuladas en los planes de mejoramiento correspondientes a las auditorías practicadas para la vigencia 2020, se evidenció inefectividad en el 75% de ellas. Así las cosas, la Entidad inobservó la metodología establecida por la AGR en el Manual del Proceso Auditor MPA versión 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento.

Situación posiblemente originada por falta de autocontrol y autoevaluación que afecta la mejora continua, impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas y adicionalmente, podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal c) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se recibió denuncia ciudadana en contra de la gestión de la Contraloría

2.6.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación las cuales fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 1. Catálogo de cuentas.

- Corrección o Aclaración. Archivos de soporte. Respecto al informe presentado Procesos de cuentas de orden a 31/12/2021 mediante archivo soporte, se evidencia saldo por \$234.962.881 y en la cuenta contable 939090 Otras cuentas acreedoras de control por \$377.581.856, por favor aclarar la diferencia o corregir el anexo.

Formato 5. Propiedades, planta y equipo.

- Aclarar. Archivo soporte. Por favor presentar los registros de la depreciación individual de los bienes rendidos en el inventario a 31/12/2021, informando cuota mensual, vida útil y depreciación acumulada a 31/12/2021 y si existen bienes totalmente depreciados. Igualmente se informe si se tienen bienes recibidos o entregados en comodato a 31/12/2021, si existen por favor informarlos mediante listado.

Formato F14 – Estadísticas de talento humano

- En la sección funcionarios por nivel, columna vinculaciones, la Entidad describe 12 vinculaciones durante la vigencia, por favor aclarar y corregir el formato ya que en la sección nombramientos se evidencian "cero" vinculaciones.

Formato F15 – Proceso de Participación Ciudadana (Sección 1)

- Inconsistencias detalladas en la observación administrativa nro. 25.

2.6.3 Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se registraron beneficios de control fiscal.

2.6.4 Plan Estratégico

El plan estratégico de la Contraloría Departamental de Arauca vigente para los años 2020 – 2021, “Control fiscal con transparencia y efectividad”, fue adoptado mediante Resolución 062 de 2020: se definieron cinco pilares estratégicos como ejes fundamentales de la gestión, con el mismo número de objetivos estratégicos, 10 proyectos y sus respectivas actividades.

Tabla nro.37. Plan Estratégico 2020-2021

Nro.	Línea Estratégica	Objetivo Estratégico
1	La participación ciudadana - Control social y efectivo	Desarrollar una labor en equipo con la Entidad y la ciudadanía para que pase a ser una ciudadanía activa y propositiva en el ejercicio del control fiscal, propendiendo por el mejoramiento continuo de las Entidades auditadas para que estas sean más eficientes y eficaces.
2	Coadyuvancia Control fiscal /control político	Articular el Control Fiscal con el ejercicio del control político.
3	Control fiscal para el desarrollo económico sostenible	Promover un modelo de Vigilancia y control fiscal para el desarrollo económico y social sostenible.
4	Recurso humano eficiente y comprometido con la misión institucional	Redireccionar el Recurso Humano hacia la eficiencia y compromiso en el logro de la Misión Institucional de ejercer el Control Fiscal.
5	Contraloría más técnica con Recurso Humano Eficiente y Comprometido con el Control Fiscal.	

Fuente: Elaboración propia.

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

El Proceso del Grupo administrativo y financiero se enmarca en el objetivo estratégico 4: “Redirecciona el recurso humano hacia la eficiencia y compromiso en el logro de la misión institucional de ejercer el control fiscal”, con tres estrategias E4. Suministrar los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, E5. Realizar gestiones que permitan que los procesos cuenten con recursos humanos, tecnológicos y logísticos requeridos y E6. Ofrecer los elementos necesarios para el funcionamiento y conservación de los documentos del archivo central. Se cumplió en un 83%, sin embargo, se observaron deficiencias de acuerdo con las observaciones relacionadas en el presente informe.

El proceso de contratación coadyudó al cumplimiento de la misión de la entidad y al objetivo estratégico 4. El plan de acción formulado se cumplió en el 89.05%, advirtiéndose las falencias expuestas en el presente informe

El proceso de talento humano, el objetivo estratégico institucional propuesto para este proceso se orientó en redireccionar el recurso humano hacia la eficiencia y compromiso en el logro de la Misión Institucional; para el desarrollo de este objetivo se propusieron tres estrategias relacionadas con el Plan de Capacitación, Plan de Bienestar y modificación de la planta de personal. Como resultado al final de la vigencia se obtuvo el 83% de avance.

Con respecto al proceso de Participación Ciudadana, enmarcado en la primera línea estratégica, se evidenció cumplimiento del 100% en el componente de promoción ciudadana, sin embargo, evidenció falencias en la actualización anual de la carta al trato digno. Referente al componente de las peticiones presentó inexactitudes al gestionar y tramitar las peticiones ciudadanas al no comprender los términos de ley de las denuncias de control fiscal.

En relación al Proceso Auditor de la Entidad, de forma transversal, se verificó desde el proceso de vigilancia y control fiscal, el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico 2020-2021, frente al objetivo estratégico nro. 4. Redirecciona el recurso humano hacia la eficiencia y compromiso en el logro de la misión institucional de ejercer el control fiscal.

El Plan de acción 2021 para el proceso de vigilancia y control fiscal fue cumplido a través de actividades tales como: Ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCFT- 2021, la expedición de los certificados de registro de deuda pública del Municipio, la elaboración de los informes trimestrales de deuda pública de la vigencia 2021, entre otros.

El proceso de responsabilidad fiscal, orientado al cumplimiento del objetivo 3: "Promover un modelo de Vigilancia y control fiscal para el desarrollo económico y social sostenible, permitiendo el mejoramiento de la gestión administrativa y el resarcimiento del daño patrimonial.", se verificó el cumplimiento de metas, salvo en lo correspondiente a los procesos verbales, evidenciándose falta de gestión para la vigencia auditada.

El proceso de jurisdicción coactiva, no fue contemplado en el plan de acción de la vigencia ni en el plan estratégico.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 38. Consolidación de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativa nro.01, por no actualizar el registro de los bienes totalmente depreciados y en uso y presentar diferencia en la cuenta individual de la depreciación con los registros contables.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, por no amortizar los seguros y registrar directamente las pólizas al gasto.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, por no registrar el giro de las cesantías retroactivas al Fondo de Cesantías Porvenir en la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por no reconocer el gasto y el pasivo del impuesto predial unificado de la vigencia 2021 y de las anteriores.	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por no presentar las notas a los estados financieros conforme a la plantilla para la preparación y presentación uniforme de las mismas, ni explicación que aporte valor agregado.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por presentar la cuenta inactiva del Fondo de Cesantías Porvenir en la cuenta de Orden acreedora y no en la cuenta 1902 la cual presenta saldo inactivo de más de 4 años.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por no registrar las incapacidades y licencias en Otras cuentas por cobrar – pago por cuenta de terceros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por deficiencias en el diligenciamiento y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria por realizar capacitación sin mediar acto contractual.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 11, con presunta incidencia fiscal por realizar capacitación sin justificar la necesidad de la Entidad.	X			X	\$3.174.000
Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento en la entrega de dotación en los tiempos estimados por ley.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en la constitución de garantías.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por deficiencias en la supervisión de contratos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplir con el término de publicación de documentos previos e informe de evaluación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falencias en la selección del supervisor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por realizar actividades de capacitación que no impactan en la prevalencia del interés de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por el incumplimiento en la adopción del Plan de Incentivos Institucionales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por la falta de controles y desactualización de los procedimientos para el proceso de Talento Humano.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización de la metodología de defensa judicial.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de cumplimiento del procedimiento del comité de conciliación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, por no gestionar oportunamente las peticiones ciudadanas al no comprender los términos de ley de las denuncias de control fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 27, por gestionar los requerimientos por fuera de los términos de ley establecidos en la normativa.	X				
Hallazgo administrativo nro. 29, por falencias en el traslado, elementos del hallazgo fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 30, por falencias de procedimiento en el Grupo de Procesos de Responsabilidad Fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 31, por falencias en el análisis del riesgo de caducidad de la acción fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 32, por dilación procesal y falta de oportunidad en notificaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 33, por riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 34, por la no vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 35, por falta impulso procesal en los procesos verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 36, por falta de eficacia de las medidas cautelares decretadas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 38, por deficiencias en gestión documental de las actuaciones procesales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 39, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	33	1	0	1	\$3.174.000

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva: Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal